

ACTA N° 4/03

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2003.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. José Luis Aguilar Gallart.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a María del Pilar González Pradas.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñiz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. Antonino Sebastián Reyes Egea.
D. Martín Soler Márquez.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a Maria Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de la expropiación de las fincas núm. 5 y refundida 10 y 11, para la ejecución de proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)".-

a) Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2003, examinado el expediente administrativo expropiatorio 02/2001/Ex, finca número 5, cuya tramitación se lleva a cabo por la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, relativo a la Expropiación de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" Y Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería), acuerda por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo GIAL (1), del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 24 de Julio de 2003 que dice:

"En relación con el expediente administrativo expropiatorio 02/2001/Ex, cuya tramitación se lleva a cabo por la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, relativo a la Expropiación

de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería-Este (Almería)", visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 23 de abril y 19 de mayo de 2003; así como los informes emitidos por el Asesor Jurídico de la Unidad de Actuaciones Singulares de fecha 11 de abril de 2003 y 8 de julio de 2003, y el escrito del Concejal Delegado del Área de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2003, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la expropiación de la finca nº 5 de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares incluida en el expediente expropiatorio "02/2001/Ex, sobre expropiación mediante tasación individual de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los Proyectos de "Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de Bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería -Este (Almería)", por importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (367,50 euros)**, en concepto de justiprecio por la servidumbre a constituir sobre la finca 5, fijado definitivamente mediante Acuerdo Plenario de fecha 11 de octubre de 2002, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2003, "**EXPROPIACIONES URBANISMO A040 432.00 600.00**", a favor de D^a María Gador Flores García con DNI nº 27.518.186- C, como propietaria de la finca 5, de conformidad con lo dispuesto en el referido acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2002.

SEGUNDO.- Dése cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica a los efectos oportunos".-

b) Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2003, examinado el expediente administrativo expropiatorio 02/2001/Ex, finca refundida 10 y 11, cuya tramitación se lleva a cabo por la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, relativo a la Expropiación de los terrenos y servidumbres

necesarios para la ejecución de los proyectos de Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" Y Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería- Este (Almería), acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2) y del Grupo GIAL (1) y la abstención del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 21 de Julio de 2003 que dice:

"En relación con el expediente administrativo expropiatorio 02/2001/Ex, cuya tramitación se lleva a cabo por la Unidad de Actuaciones Singulares del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento , relativo a la Expropiación de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" Y Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería- Este (Almería), visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha 11 de julio de 2003; así como los informes emitidos por el Asesor Jurídico de la Unidad de Actuaciones Singulares de fecha 7 y 11 de julio de 2003, y el escrito del Concejal Delegado del Área de Urbanismo de fecha 14 de julio de 2003, esta Concejalía Delegada eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación correspondiente a la expropiación de la finca refundida 10 y 11 de la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares incluida en el expediente expropiatorio " 02/2001/Ex, sobre expropiación mediante tasación individual de los terrenos y servidumbres necesarios para la ejecución de los proyectos de " Abastecimiento de Agua al Levante del Término Municipal de Almería" y "Colectores y Estaciones de bombeo de la Aglomeración Urbana de Almería -Este (Almería), por importe de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (99.519 euros)**, en concepto de justiprecio de la finca refundida 10 y 11, fijado definitivamente mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de diciembre de 2002, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2003," **EXPROPIACIONES URBANISMO 040 432.00 600.00"**, a favor de Administración General del Estado - Ministerio de Hacienda- Patrimonio del Estado, siendo competente para recibir el citado justiprecio la Dirección General de Patrimonio del Estado

con NIF S-2826002D, de conformidad con lo dispuesto en el referido acuerdo de Pleno de 17/12/2002.

SEGUNDO.- Dése cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica a los efectos oportunos".-

2.- Reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a ayudas contempladas en el Fondo de Acción Social.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2003, examinado el expediente relativo a reconocimientos extrajudiciales de créditos correspondientes a SOLICITUDES DE AYUDAS POR ÓPTICA Y POR ESTUDIOS (CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002) APROBADAS POR EL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL EN SU REUNIÓN DE FECHA 12/06/03 POR IMPORTE DE 207.073,64 EUROS, acuerda por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (2), del Grupo GIAL, del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 17 de Julio de 2003 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo por la Sección de Personal del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, relativo a las SOLICITUDES DE AYUDAS POR ÓPTICA Y POR ESTUDIOS (CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002) APROBADAS POR EL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL EN SU REUNIÓN DE FECHA 12/06/03 POR IMPORTE DE 207.073,64 EUROS, Visto el informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 14 de julio de 2003, en el que se manifiesta la falta de consignación presupuestaria para el ejercicio 2002 para proceder a su abono, así como la Propuesta de la Concejal-Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo de fecha 15 de julio de 2003, esta Concejalía Delegada eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el gasto hasta su fase de reconocimiento de la obligación para hacer efectivo al

personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas por los importes y conceptos que a continuación se relacionan, y con cargo a las partidas A99.12100.16204 FAS Personal Funcionario y A99.12100.16304 F.A.S. Personal Laboral del Presupuesto de 2002:

CONCEPTO	FUNCIONARIOS	LABORALES	EVENTUALES	PENSIONISTAS	TOTAL
Óptica	280,83	0	0	0	280,83
Ay. de Estudios	165.097,99	33.688,13	2.159,13	5.847,56	206.792,81
TOTALES	165. 378,82	33.688,13	2.159,13	5.847,56	207.073,64

SEGUNDO.- Dése cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica de este Ayuntamiento".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- La votación del mismo, se aprueba por unanimidad.

3.- Compromiso de gastos de carácter plurianual con cargo a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 en concepto de diversas obras a realizar por el Area de Obras Públicas y Agricultura.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2003, examinado el expediente relativo a propuesta de aprobación del compromiso de gastos de carácter plurianual con cargo a los ejercicios 2003, 2004 y 2005 en concepto de diversas obras a realizar por el Area de Obras Públicas y Agricultura, por importe total de 14.288.262,59 €, acuerda por unanimidad de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PP (3), del Grupo GIAL, del Grupo PSOE (2) y del Grupo IU-CA (1), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda de fecha 15 de Julio de 2003 que dice, con la salvedad de corregir la denominación de "Plaza Joaquín Gázquez" por "Plaza de Don Marino Álvarez":

"Con motivo del Expediente que se tramita en el Área de obras Públicas, en relación a la contratación de diversas infraestructuras deportivas de la Ciudad, previstas para la celebración de los Juegos del Mediterráneo 2005, y en relación al compromiso de gastos de carácter plurianual para la ejecución de las citadas obras.

RESULTANDO, que con fecha 31 de Marzo de 2003, el Economista Municipal-Coordenador de Estudios y Planificación del Área de Obras Públicas, emite informe del siguiente tenor literal:

"El Economista Municipal que suscribe ha examinado los Expedientes remitidos, con fecha 31/03/2003, por los que se pretenden afrontar una serie de inversiones destinadas a adecuar las infraestructuras deportivas de la ciudad para afrontar con éxito el evento de los Juegos del Mediterráneo del 2005 que tendrán lugar en nuestra ciudad.

Que del expediente se deduce que el se quieren afrontar las siguientes obras:

Obra	Importe
Redacción del Proyecto y Ejecución de obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en el Barrio de los Ángeles.	6.007.609.46 €
Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras de dos campos de fútbol, dos pistas polideportivas y un edificio anexo, con instalaciones y servicios en la zona norte de la Avda. Federico García Lorca.	2.945.469.77 €
Redacción del Proyecto y Ejecución de obras de Construcción de una sala deportiva de Barrio en la Plaza de Joaquín Gázquez, del Barrio de Pescadería,	1.396.638.14 €
Redacción del proyecto y Ejecución de obras de pistas polideportivas, pistas de padel y un edificio anexo con instalaciones y servicios, junto al Pabellón "Rafael Florido".	3.938.545.22 €
Total	14.288.262.59 €

Que en el presupuesto del Ayuntamiento para el 2003 existe una partida destinada a la financiación de estas obras con la denominación de Construcción y reforma de instalaciones Deportivas con una dotación de 600.000 € (030-45200-61100).

Que este importe solo financiaría los proyectos y las obras que se acometerían en este ejercicio.

Que las obras deben ser adjudicadas de inmediato dado el poco tiempo que queda para la realización de los Juegos del Mediterráneo del 2005.

Que no se pueden adjudicar por fases dada la unidad de cada una de las obras y la interrelaciones que llevan su ejecución temporal, ya que se tienen que realizar simultáneamente.

Que al Ayuntamiento le corresponde la financiación de dichas obras sin perjuicio de que con posterioridad se puedan de suscribir Convenios con otras administraciones que pudieran colaborar a sufragarlas.

Que el Ayuntamiento al no contemplar en sus presupuestos para este año 2.003, Partida suficiente para afrontar la totalidad de la inversión necesaria según los informes de los anteproyectos, se tiene voluntad de proceder a las necesarias modificaciones presupuestarias con el fin de licitar la totalidad de las obras con el siguiente plan plurianual.

AÑO	AYUNTAMIENTO
2003	600.000 €
2004	13.000.000 €
2005	688.262.59 €
TOTAL	14.288.262.59 €

Con el fin de realizar estas inversiones con la celeridad necesaria se debe por el Servicio Jurídico procederse a realizar los tramites oportunos para que el Área de Hacienda comprometa, dado el carácter plurianual de las inversiones que contempla este plan al Excmo. Ayuntamiento"

RESULTANDO, que con fecha 7 de Abril de 2003, emite informe jurídico la Jefa del Servicio Jurídico del Area de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, en los términos que figuran en el referido informe, formulando, asimismo, propuesta de resolución.

VISTOS, el informe de fecha 14 de Abril de 2003, del Economista Municipal, D. Antonio Pérez Tornero, por el que rectifica el emitido en fecha 31/03/2003, todo ello de conformidad con el contenido del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos en fecha 9/04/03.

VISTO, asimismo, el escrito de fecha 9/05/03, del Interventor Municipal, al que acompaña Documento RC núm. 200300018252, con cargo a la partida A030.45200.6100: Construcciones y Reforma Instalaciones deportivas, del presupuesto municipal de 2003, por importe de 600.000 €.

El Concejal-Delegado que suscribe, tiene a bien proponer, que por la COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE HACIENDA, se adopte acuerdo, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los siguientes términos:

1º) Que se adquiriera el compromiso de gastos de carácter plurianual, para la ejecución de las obras de:

Obra	Importe
Redacción del Proyecto y Ejecución de obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en el Barrio de los Ángeles.	6.007.609.46 €
Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras de dos campos de fútbol, dos pistas polideportivas y un edificio anexo, con instalaciones y servicios en la zona norte de la Avda. Federico García Lorca.	2.945.469.77 €
Redacción del Proyecto y Ejecución de obras de Construcción de una sala deportiva de Barrio en la Plaza de Don Marino Álvarez, del Barrio de Pescadería,	1.396.638.14 €
Redacción del proyecto y Ejecución de obras de pistas polideportivas, pistas de padel y un edificio anexo con instalaciones y servicios, junto al Pabellón "Rafael Florido".	3.938.545.22 €
Total	14.288.262.59 €

conforme al plan plurianual siguiente:

AÑO	AYUNTAMIENTO
2003	6.739.746,47 €
2004	4.717.822,53 €
2005	2.830.693,52 €
TOTAL	14.288.262.59 €

2º) Que la financiación de tales obras se llevará a cabo mediante suscripción de convenios para el 50 % del importe de las actuaciones y el 50 % restante, con cargo a la Partida denominada "Construcción y reforma de instalaciones deportivas", A030-452.00 611.00".

3º) Que se dé traslado del presente Acuerdo, al Sr. Interventor Municipal, a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Hacienda y al Área de Obras Públicas y Agricultura".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Intervenciones en este punto por parte de algún miembro de la corporación, si, Don Juan Carlos."

Hace su intervención por el grupo Municipal Socialista el Sr. Juan Carlos Usero López, y dice: "Si Sr. Presidente en primer lugar lo que queremos dejar, Sr. Presidente Alcalde, lógicamente, disculpe, en primer lugar queremos dejar constancia lógicamente del compromiso político del partido socialista, con labores que se van a llevar a cabo con el dos mil, con motivo del año dos mil cinco y que se

contempla lógicamente en estos gastos plurianuales que presenta en este pleno el Gobierno Municipal, no obstante y como hicimos reseñar en la Comisión Informativa de Hacienda queremos dejar muy en claro este compromiso pero no menor también queremos dejar muy en claro el hecho de que como ya se reflejo por parte de la Intervención Municipal, la asignación presupuestaria que para el año dos mil tres, concretamente para las obras que se iban a llevar a cabo con motivo de estos dos mil cinco, contemplaban únicamente seiscientos mil euros para este año dos mil tres, tras la propuesta que aquí llevamos y que tuvimos oportunidad de discutir en la Comisión de Hacienda e Innovación Tecnológica vemos que la aplicación presupuestaria concretamente para este año dos mil tres, ha ascendido a la cuantía de seis millones de euros por ello que por parte del grupo socialista lo que sí queremos dejar muy en claro, que es conveniente que se aceleren todos los procedimientos contables, presupuestarios y de gestión económica, para que en ningún caso se puedan poner en peligro las obras que aquí se están realizando, por eso que ante todo compromiso leal por parte del grupo socialista y además alentamos en este caso al Presidente de la Comisión de Hacienda para que tome las medidas adecuadas, con el objeto de que efectivamente puedan fructificar y llevar a cabo las obras del dos mil cinco.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, y dice: "Muchas gracias Sr. Usero. Alguna intervención por parte del equipo de Gobierno, no hay ninguna intervención, pues pasamos entonces a la votación del punto. Votos a favor, por unanimidad. Pasamos entonces al siguiente punto.

4.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2002.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda e Innovación Tecnológica, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2003, ha tomado conocimiento de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2002, como trámite previo a su dación de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "¿Hay alguna intervención?. Es simplemente dar cuenta,

por eso, pues muy bien una vez cumplido él trámite, pasamos entonces al punto número cinco."

5.- Establecimiento de Tasa por prestación de Servicios de la Planta de Tratamiento de Residuos Inertes y aprobación de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria el día **12 de Mayo de 2003**, examinado el expediente de Establecimiento de la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes) y aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de dicha Tasa, acuerda por mayoría de los presentes, con los votos afirmativos de los vocales del Grupo PSOE (1), y del Grupo IU-LV-CA (1) y la abstención del Grupo PP (2) el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 25 de Abril de 2003 que dice:

"El Concejal Delegado del Área Hacienda vista la solicitud formulada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre establecimiento de la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes) y regulación de la Ordenanza correspondiente y de conformidad con los antecedentes e informes que obran en el expediente, propone que se adopte acuerdo de **establecimiento de la Tasa** por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), así como **aprobación de la Ordenanza** nº 10 Fiscal, Reguladora de dicha Tasa.

Tasa que se establece:

Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes).

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa

ORDENANZA NÚM. 10 FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL DEPOSITO, CLASIFICACION Y RECICLADO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA (RESIDUOS INERTES)

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por los servicios de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988.

Hecho imponible

Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios, de recepción obligatoria, de la Planta de Tratamiento para el depósito, clasificación y reciclado de escombros y restos de obra (residuos inertes), en los supuestos previstos en la presente Ordenanza

Sujeto pasivo

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios de la Planta de Tratamiento que se recogen en la presente Ordenanza.

Responsables

Artículo 4º.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, Interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 5º.

Están exentos de esta Tasa los servicios que se presten en relación con los residuos inertes generados por los servicios públicos municipales del Ayuntamiento de Almería.

Cuota tributaria

Artículo 6º.

La cuantía de la Tasa será la fijada en las tarifas siguientes, para cada uno de los distintos servicios

Epígrafe primero.- Recepción y tratamiento de restos.

	Tn	M3
1.1. Tierra vegetal	0,00 €	0,00 €
1.2 Zahorra natural	2,00 €	2,00 €
1.3 Hormigón no mezclado	2,00 €	2,00 €
1.4 Hormigón mezclado	4,00 €	4,00 €
1.5 Restos sucios de baja densidad	4,00 €	4,00 €

Epígrafe segundo.- Precios de servicios

	Tn	M3
2.1. Operación de nueva carga por rechazo de residuos	2,00 €	2,00 €

Devengo

Artículo 7º.

Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Declaración e ingreso

Artículo 8º.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. La tasa se exigirá en el momento de en que se solicite la prestación del servicio..

Inspección y recaudación

Artículo 9º.

La inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Infracciones y sanciones

Artículo 10º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final. -

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de

aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice "¿Intervenciones?, pasamos a la votación del punto.¿Votos a favor?. Unanimidad de los veintisiete Concejales, Señor Secretario, pasamos al punto número seis".

6.- Enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las parcelas municipales del Plan Parcial del Toyo. Parcelas H2-2, Parcela H3 y Parcela H4.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con la adjudicación de la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad de las parcelas municipales H-2.2, H-3, H-4.a y H-4.b del Plan Parcial "El Toyo 1", a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 25 de julio de 2003 y de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la mencionada contratación.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2003, acordó por (Parcela H2-2, por unanimidad; Parcela H4, por unanimidad; Parcela H3 PP sí, GIAL sí, IU, abstención) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar la enajenación mediante concurso público de la parcela municipal H-2.2 del Plan Parcial "El Toyo" a la empresa "**NOU ARGAR XXI, S.L.**", con C.I.F. núm. B-57207052, por un precio de 2.366.227,62 euros (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I de Almería, en la zona Hotel, y denominada H-2.2.

Inscripción: Pendiente de inscripción el Registro, a los efectos del presente pliego y de búsqueda registral provienen de la inscrita bajo el nº 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 22.433 m².

Clasificación: Urbano.

Calificación: El usos dominante es el de Residencial turístico hotelero.

Edificabilidad: 13.460 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por **NOU ARGAR XXI, S.L.**, el precio que ofrece por la citada parcela asciende a dos millones trescientas sesenta y seis mil doscientas veintisiete euros con sesenta y dos céntimos (2.366.227,62 euros) (IVA no incluido), siendo la forma de pago del precio al contado.

De conformidad con su oferta, **NOU ARGAR, S.L.** se compromete a construir el hotel de 4 estrellas, asumiendo el compromiso de tenerlo finalizado y operativo para la celebración de los Juegos Mediterráneos del 2005.

2.- Requerir a "NOU ARGAR XXI, S.L.", en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

- Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de la parcela más IVA, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

- El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de dos millones trescientas sesenta y seis mil doscientas veintisiete euros con sesenta y dos céntimos (2.366.227,62 euros) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

- El importe del IVA correspondiente por la cuantía, al tipo que esté en vigor en ese momento, del precio de adjudicación, se abonará en el momento de la firma de la mencionada Escritura

3.- Adjudicar la enajenación mediante concurso público de la parcela municipal H-3 del Plan Parcial "El Toyo" a la entidad "UNCI XXI, S.L.", con C.I.F. núm. B-57211401, por un precio de 2.714.129,88 euros (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I de Almería, en la zona Hotel, y denominada H-3.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro, a los efectos del presente pliego y de búsqueda registral provienen de la inscrita bajo el nº 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 25.731 m².

Clasificación: Urbano.

Calificación: El uso dominante es el de Residencial turístico hotelero.

Edificabilidad: 15.439 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por UNCI XXI, S.L., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a dos millones setecientos catorce mil ciento veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (2.714.129,88 euros) (IVA no incluido), siendo la forma de

pago del precio Aplazado según Pliego, esto es, el 40% de la cantidad ofertada (1.085.651,95 euros), mediante cheque o conformado entregado al tiempo de la formalización de la Escritura Pública de la Compraventa. El 60% restante, es decir, 1.628.477,93 euros, se abonará en plazos mensuales iguales a partir de la fecha de adjudicación y hasta diciembre de 2004, cuando se realizaría el último pago, y que incorporará los intereses devengados al anual del MIBOR más un punto, calculado a la fecha de adjudicación. El pago se instrumentará en cambiabiles avaladas por Banco o Caja de Ahorros. El IVA correspondiente al precio de la adjudicación, al tipo que en dicho momento esté en vigor, se abonará en el momento de la firma de la mencionada Escritura.

De conformidad con su oferta, UNCI XXI, S.L. se compromete a construir el hotel de 4 estrellas y tenerlo finalizado y operativo para la Semana Santa del año 2006.

4.- Requerir a "**UNCI XXI, S.L.**", en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

- Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de la parcela más IVA, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

- El pago del 40% de la cantidad ofertada, es decir, 1.085.651,95 euros, se abonará mediante cheque o conformado entregado al tiempo de la formalización de la Escritura Pública de la Compraventa. El resto en las condiciones anteriormente referidas.

- El importe del IVA correspondiente por la cuantía, al tipo que esté en vigor en ese momento, del precio de adjudicación, se abonará en el momento de la firma de la mencionada Escritura

5.- Adjudicar la enajenación mediante concurso público de la parcela municipal H-4.A del Plan Parcial "El Toyo" a la entidad "**HOGAR Y CERÁMICA DEL MAESTRAZGO, S.L.**", con C.I.F. núm. B-12504122, por un precio de 1.588.195 euros (IVA no incluido).

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I de Almería, en la zona Hotel, y denominada H-4.a.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro, a los efectos del presente pliego y de búsqueda registral provienen de la inscrita bajo el nº 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 15.000 m².
Clasificación: Urbano.
Calificación: El uso dominante es el de Residencial turístico hotelero.
Edificabilidad: 9.000 m²t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por HOGAR Y CERÁMICA DEL MAESTRAZGO, S.L., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa y cinco euros (1.588.195 euros) (IVA no incluido), siendo la forma de pago del precio al contado.

6.- Requerir a "**HOGAR Y CERÁMICA DEL MAESTRAZGO, S.L.**", en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

- Constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe del contrato, equivalente al precio de adjudicación de la parcela más IVA, en la forma y con los efectos establecidos en el R.D.L. 2/2000, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

- El pago del importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de millón quinientos ochenta y ocho mil ciento noventa y cinco euros (1.588.195 euros) (IVA no incluido), se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros al tiempo de la formalización de la compraventa en Escritura Pública.

- El importe del IVA correspondiente por la cuantía, al tipo que esté en vigor en ese momento, del precio de adjudicación, se abonará en el momento de la firma de la mencionada Escritura.

7.- Los adjudicatarios transmitida la posesión de los inmuebles que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública quedará obligado al cumplimiento del contrato, conforme a los Pliegos y a su oferta, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de revisión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

8.- El pago del precio que los adjudicatarios abonarán al Ayuntamiento, se efectuará en los siguientes términos:

a) En la compraventa con pago al contado, el pago del precio se efectuará mediante cheque bancario o conformado

por Banco o Caja de Ahorros, al tiempo de la formalización en escritura pública.

b) En la compraventa con pago aplazado, el 40% del precio, mediante cheque bancario o conformado al tiempo de la formalización en Escritura Pública.

El 60% restante del precio se abonara en tantos plazos iguales como el ofertante haya propuesto, sin que pueda ser el último vencimiento superior a 36 meses contados desde la fecha de adjudicación. El pago se instrumentara en cambiabiles, avaladas por Banco o Caja de Ahorros, con vencimiento en dichos plazos, por igual importe y que llevaran incorporados los intereses de aplazamiento.

El interés devengado será el anual del MIBOR (o índice que lo sustituya), más un punto, calculado a la fecha de adjudicación.

El IVA correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

9.- Los adjudicatarios quedarán obligados a solicitar la oportuna licencia y ejecutar la urbanización interior de la parcela conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarlas según la licencia concedida, ejecutando todo ello en los plazos previstos en el planeamiento de aplicación.

10.- El contrato se formalizará en Escritura Pública dentro de los 30 días a contar desde la notificación a los adjudicatarios del Acuerdo de Adjudicación, y en todo caso, cuando haya prestado la garantía definitiva. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta tres meses a instancias del Ayuntamiento de Almería. La formalización será preceptiva, a cuyo fin los adjudicatarios deberán concurrir en el día y hora señalados a tales efectos.

11.- Se considerará elemento esencial del contrato la obligación expresa del adjudicatario de no transmitir las parcelas objeto de la presente adjudicación hasta que finalice los Juegos del Mediterráneo de 2005. Dichas obligaciones se hará constar en la escritura pública a fin de que acceda al Registro de la Propiedad.

12.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

13.- De acuerdo con el Proyecto de Reparcelación aprobado y como complemento a las determinaciones establecidas en las Ordenanzas Reguladoras del Plan

Parcial, los adjudicatarios de las parcelas quedan obligados a realizar a su costa y dentro de la Urbanización interior de las mismas, además de los Servicios propios de dicha Urbanización, las siguientes instalaciones:

Red interior y buzones de recogida selectiva para la instalación de recogida neumática de residuos sólidos.

Red interior de instalación de gas natural.

Red interior de instalaciones de telecomunicación.

Todo ello de acuerdo con la Normativa y prescripciones de las compañías concesionarias y suministradoras de los citados servicios.

Igualmente, se efectuará la previsión de instalación de energía solar para suministro de agua caliente, cuidando la adecuación de su ubicación en el edificio y la preinstalación de aire acondicionado con ocultamiento de las instalaciones, prohibiéndose la instalación de aparatos de aire acondicionado/climatizadores, en la fachada de las edificaciones.

14.- RECHAZAR la oferta presentada por "ALDEBARÁN INICIATIVAS, S.L.", de conformidad al Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2003, ya que la ofertante declara expresamente en su oferta que su objeto no es la construcción de un hotel propiamente dicho sino la de una residencia de mayores, cuando el objeto de la presente contratación es la construcción de hotel.

15.- DECLARAR desierta la adjudicación de la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la parcela municipal H-4.B, al no haberse presentado ofertas

16.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo, así como para la formalización de las correspondientes Escrituras de Compraventa".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: ¿Hay alguna intervención de los Señores miembros de la corporación?. Don Diego. Cervantes.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice: "Si, nosotros vamos a aprobar, como no sería menos hemos gestionado en parte esto, solo que siempre, vamos a aprobarla, vamos a dar

nuestro voto a favor. Me queda la duda de que la H3 ya lo estuvimos comentando, la H-3 es de la misma empresa que se les concede la H-2-2, la H-2-2, se han comprometido para el dos mil cinco, pero la H-3 lógicamente no. Siempre me quedara la duda si hacemos bien, vendiendo la H-3 o esperando, pero en fin, tomen ustedes la decisión nosotros la vamos a apoyar, gracias".

El Iltmo Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez concede la palabra al Sr. Soler.

Interviene por el Grupo Municipal PSOE el Sr. D. Martín Soler Márquez, y dice:"Muchas gracias Sr.Alcalde nosotros también vamos a apoyar la aprobación del punto número seis del pleno, porque entendemos que es la posición lógica, la razonable, la que le interesa a la ciudad.Solo manifestar para que quede constancia en el Acta del Pleno, que la decisión de hoy viene a ratificar y a validar de alguna manera que durante la corporación anterior todos los aspectos, que han tenido que ver con el desarrollo urbano del proyecto turístico para el Toyo, pues al final tienen su reconocimiento y tienen su continuidad, como creo que tiene que ser para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal, y un ejemplo de cooperación entre distintos Equipos de Gobierno cuando se trata de proyectos de esta envergadura. Muchas gracias".

Continua nuevamente interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice:" Pasamos entonces a la votación del punto, entiendo que por unanimidad queda aprobado. Siguiendo punto.

7.-Aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las obras y la concesión del servicio de recogida neumática de residuos sólidos en la Urbanización El Toyo I, así como el servicio de recogida de contenedores para la recogida selectiva del vidrio y del papel cartón y apertura del expediente de adjudicación.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

En relación a la Contratación de la Concesión del Servicio de Recogida Neumática de Residuos Sólidos en la Urbanización "El Toyo I", en el término municipal de Almería, y del Servicio de Contenedores para la Recogida Selectiva del Vidrio y Papel Cartón, así como del Proyecto y Obras.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 2003, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR el expediente de contratación para la adjudicación por concurso mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa del servicio de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, en adelante R.N.R.S.U., en la urbanización "El Toyo I" (Almería), así como del servicio de recogida de los contenedores para la recogida selectiva del vidrio y del papel-cartón, su gestión, explotación y mantenimiento. Comprende, además, la ejecución del Proyecto de un Sistema de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos (R.N.R.S.U.) usando como base el anteproyecto aprobado por el Ayuntamiento, la ejecución de las obras y la instalación de una red de contenedores para la recogida selectiva del vidrio y del papel-cartón.

A estos efectos, el adjudicatario será único, debiendo presentar el licitante una oferta única, conteniendo lo siguiente:

Proyecto y Obra de la R.N.R.S.U. de El Toyo 1, con base en el anteproyecto aprobado por el Ayuntamiento.

Explotación y mantenimiento de la R.N.R.S.U. de El Toyo 1 a partir de la puesta en marcha de la instalación.

Proyecto e instalación de una red de contenedores para la recogida selectiva del vidrio y papel cartón, así como su explotación y mantenimiento.

Manuales de calidad de las obras y de prestación del servicio de recogida.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Técnico Municipal, con el visto bueno del Jefe de Servicio, que han de regir el presente contrato de obras y proyecto para la ejecución de las Obras, así como aprobar el Anteproyecto de sistema recogida neumática de residuos sólidos en la Urbanización "El Toyo 1" en el término municipal de Almería, con un presupuesto de ejecución de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.734.271,38) EUROS, IVA al 16% incluido, y con una duración de TRECE MESES.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación y que prevalecerá en materia jurídico Administrativa sobre cualquier otro documento integrado en este expediente, redactado por la Asesora Jurídica del Area de Urbanismo con el visto bueno del Jefe de Servicio.

4º.- Aprobar la autorización del Gasto con cargo a la partida A040 43206 60100 "Gestión Urbanística el Toyo"

del presupuesto vigente, por la cantidad de 10.734.271,38 EUROS, IVA al 16% incluido.

5º.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto por concurso, de conformidad a lo previsto en el art. 74.3 del R.D 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, conforme al procedimiento y modelo establecido por la Comunidad Europea. El envío del anuncio al DOCE deberá preceder al anuncio que asimismo debe realizarse en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose indicar en esta última publicidad la fecha de aquel envío al DOCE, no pudiendo contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 52 días a contar desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del Acuerdo adoptado".-

Toma la palabra el Iltmo Sr. Alcalde Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice: "Sí, intervenciones, ¿hay alguna intervención?, Sí Sr. Soler".

Por el grupo municipal socialista hace su intervención el Sr.Martín Soler Márquez, que dice:"Nosotros también vamos a apoyar este punto que nos parece que es básico, para la calidad medioambiental y la calidad del proyecto de urbanización del Toyo, pero solicitar con claridad, que queremos que la inversión que va a acometer el Ayuntamiento de la ciudad en dotarnos de esta instalación se repercute de manera clara, en las ventas de las parcelas, como me consta que va a ser la voluntad del Ayuntamiento, en la venta de las parcelas futuras para que se recupere esa inversión vía venta de parcelas. Pero, quizás la parte segunda me parece que tiene más interés social, y es también que nosotros ya lo manifestamos y en su día lo diremos de manera más concreta, queremos que la tasa por la recogida de la basura, la tasa por la prestación de los servicios en ese nuevo barrio de la ciudad, sea una tasa diferenciada al conjunto de la ciudad de Almería, es decir, ese mantenimiento tiene mayores costes, el canon va a ser evidentemente mayor, es más caro, y no queremos que se repercute en el conjunto de la ciudad, la tasa de un barrio

que goza entre comillas, de ciertas ventajas desde el punto de vista de la calidad medioambiental. Muchas gracias".

Toma de nuevo la palabra el Iltmo Sr. Alcalde D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez que dice"; Muchas gracias Sr. Soler, muy bien, pasamos entonces a la votación del punto, entiendo que después de su intervención que aprobaban el punto, el Sr. Cervantes también, por unanimidad queda aprobado punto número ocho y número nueve, Sr. Secretario, no han pasado por Comisión Informativa, por tanto vienen sin dictamen de comisión y hay que votar declarar su inclusión en el orden del día, hay algún inconveniente por parte de los grupos políticos y de los Sres. Concejales en que el punto ocho y nueve estén incluidos en el orden del día. , así ¿se aprueba?, quedan aprobados los dos y pasamos al punto número ocho".

8.- Contratación de las obras del Edificio Polivalente en parcela propiedad municipal.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice:

"El Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco Megino López, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

Visto los informes técnicos y jurídicos.

Considerando la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario para que a la mayor brevedad posible sea aprobado el expediente de contratación para la ejecución de las obras del Edificio Polivalente en El Toyo 1, tiene a bien proponer que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en los siguiente términos:

1.- Una vez suscrito el replanteo previo, procede acordar el inicio del expediente de contratación y su aprobación, para la ejecución de las obras del Edificio

Polivalente en El Toyo 1, conforme al Proyecto de Ejecución aprobado.

2.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación y que prevalecerá en materia jurídico administrativa sobre cualquier otro documento integrado en este expediente.

3.- APROBAR el presupuesto del contrato que asciende a la cantidad de 10.378.525,64 euros, IVA incluido al 16%, teniendo un carácter plurianual, estando consignada la cantidad de 1.600.000 euros en los Presupuestos Municipales para el año 2003. La autorización o realización del presente gasto de carácter plurianual se subordinará al crédito que para el ejercicio del año 2004 autorice el respectivo Presupuesto.

4.- APROBAR el Gasto Plurianual con cargo a la partida presupuestaria 040-432.07-601.00: EDIFICIO DE CONVENCIONES TOYO, con las condiciones anteriormente referidas, debiéndose consignar para el próximo presupuesto cantidad suficiente para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la presente contratación.

5.- ACORDAR la tramitación del referido expediente de contratación por el procedimiento de urgencia debido a la necesidad de acelerar la justificación del contrato por razones de interés público, motivado por la próxima celebración de los Juegos del Mediterráneo de 2005.

6.- INICIAR el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto por concurso al concurrir las circunstancias previstas en el art. 85.b, del R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, conforme al procedimiento y modelo establecido por la Comunidad Europea. El envío del anuncio al DOCE deberá preceder al anuncio que asimismo debe realizarse en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose indicar en esta última publicidad la fecha de aquel envío al DOCE, no pudiendo contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

En cuanto al plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 52 días a contar desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea".-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta transcrita.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: ¿Alguna intervención?, muy bien entiendo que por parte de la corporación plena hay asentimiento para la aprobación del punto, así se aprueba. Punto número nueve".

9.- Obras complementarias del Recinto Deportivo para los JJMM 2005, sitios en la Vega de Acá.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice:

"El Sr. Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco Megino López, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

Visto los informes técnicos y jurídicos.

Considerando la necesidad de adoptar el correspondiente acuerdo plenario para que a la mayor brevedad posible sea aprobado el expediente de contratación de las obras consistentes en la ejecución de las obras complementarias del Estadio, tiene a bien proponer que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en los siguiente términos:

1.- APROBAR el expediente de contratación de las obras consistentes en la ejecución de las obras complementarias del Estadio, conforme al Proyecto aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 11 de julio de 2003, por un presupuesto de 11.094.857,63 euros, y un plazo de ejecución de 10 meses.

2.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación y que prevalecerá en materia jurídico administrativa sobre cualquier otro documento integrado en este expediente.

3.- APROBAR el presupuesto del contrato que asciende a la cantidad de (11.094.857,63 euros), IVA incluido al 16%, teniendo un carácter plurianual, estando consignada la cantidad de 1.500.000 euros en los Presupuestos Municipales para el año 2003. La autorización o realización del presente gasto de carácter plurianual se subordinará al crédito que para el ejercicio del año 2004 autorice el respectivo Presupuesto.

4.- APROBAR el Gasto Plurianual con cargo a la partida presupuestaria 040-432.05-601.00: URBANIZACIÓN RECINTO DEPORTIVO, con las condiciones anteriormente referidas, debiéndose consignar para el próximo presupuesto cantidad suficiente para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la presente contratación.

5.- INICIAR el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto por concurso al concurrir las circunstancias previstas en el art. 85.b, del R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, conforme al procedimiento y modelo establecido por la Comunidad Europea. El envío del anuncio al DOCE deberá preceder al anuncio que asimismo debe realizarse en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose indicar en esta última publicidad la fecha de aquel envío al DOCE, no pudiendo contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

En cuanto al plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 52 días a contar desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea".-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta transcrita.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: ¿Hay alguna intervención?, SÍ, Sr Diego Cervantes.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, una pregunta, lo que correspondería al Ministerio de Fomento, ¿se incluye presupuestariamente al menos? Es verdad que no tiene porque incluirse porque es un gasto municipal, pero no sería malo incluirlo, ¿no? , como obra, ya que cuando tengamos que actuar sobre ese sitio no nos van a dejar, quizás sería bueno incluir ese gasto añadido de unos seiscientos o

setecientos millones de pesetas ¿no?, pero bueno. Nuestra aprobación a la obra".

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias. Sí, Sr. Soler".

Toma la palabra el representante del grupo socialista D. Martín Soler Márquez, que dice: "Sí gracias, en la línea de lo que plantea el portavoz de izquierda unida, recordarle a la corporación y especialmente al responsable del área, que los accesos siguen sin calificarse, la única información que tenemos disponible, es información de prensa por parte del Alcalde, en el que el Secretario de Estado se compromete a la firma de un convenio en el próximo mes de septiembre, pero recordarle la envergadura de la obra que es compleja, carecemos de autorización hay que redactar un proyecto o por lo menos matizarlo y ya vamos a tener el próximo treinta y uno de Junio del año dos mil cuatro, de Julio, perdón, los campeonatos nacionales de atletismo, el estadio va a estar terminado, va a ser una prueba de ensayo para el buen funcionamiento del estadio y creo que podemos no estar a tiempo, no tener los accesos resueltos, de modo que tengamos un problema grave de imagen, puesto que unos campeonatos nacionales de atletismo, van a estar aquí presentes la elite del atletismo español, representantes de las diferentes federaciones y también muchos medios de información acreditados, y me parece que habría que hacer un esfuerzo, para que, para esa fecha estuvieran las instalaciones, el acceso terminado, me parece que seria un objetivo que esta corporación se debe de plantear.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez dice; "Muchas gracias, sí Sr. Megino".

Hace su intervención por el grupo municipal GIAL D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Absolutamente de acuerdo con los portavoces de Izquierda Unida y del PSOE, y yo espero que esa situación quede suficientemente plasmada y garantizada en el convenio que en el mes de septiembre debe de firmar el Alcalde con el Ministro de Fomento, estamos emplazados a un mes y pico vista, o dos meses y debe ser así porque efectivamente hemos comprometido seriamente nuestra imagen aportando lo mejor de un proyecto para convencer a la Junta Directiva de la Federación Española de atletismo de la bondad de nuestro proyecto y evidentemente será ya un ensayo general con todo y desde luego sin duda con lo que es más determinante de una competición polideportiva, como son los juegos en donde el atletismo sin duda es el elemento clave del éxito o fracaso. Bien, naturalmente un elemento fundamentalmente son todos los accesos y todos los entornos, evidentemente no

esta presupuestado desde la vertiente municipal y ya veremos si en función de lo que el Alcalde pudiera y en función de los compromisos asumidos con el Ministerio de Fomento pues actuaremos y estaremos al verla venir pero desde luego la previsión es que se saque vía ese convenio, vamos a ver yo estoy tan expectante como ustedes, no les quepa la menor duda. Muchas gracias".

Continua nuevamente interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino, efectivamente yo estoy absolutamente convencido de que la prueba que el año que viene tiene lugar que son los campeonatos nacionales de atletismo, son una prueba fundamental para las instalaciones que van a servir de base al dos mil cinco al desarrollo de los juegos del dos mil cinco, tiene que ser un éxito, para que sean un éxito lógicamente la organización del entorno tiene que estar ultimada, y vamos a poner todo el esfuerzo que sea posible desde el equipo de gobierno, sin ninguna duda. Entiendo que la corporación aprueba entonces el punto. Se aprueba por unanimidad, Sr. Secretario siguiente punto".

10.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Quevedo, esquina a C/ Narváez.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en C/ Narvaez y C/ Quevedo de esta ciudad de Almería, promovido a instancias de D. Juan Antonio Ayala Aguirre en representación de AYALFAMI, C.B., la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de julio de 2003 acordó por GIAL, sí; PP sí; PSOE abstención IU, abstención elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido a instancia de Juan Antonio Ayala Aguirre en representación de AYALFAMI, C.B., en C/ Quevedo esquina a C/ Narvaez de esta Ciudad, cuyo objeto es agrupar tres parcelas de superficie 104,28 m2., 139,35 m2., y 100,68 m2., para obtener un solar resultante de 344,31 m2., que facilitará desarrollar adecuadamente una promoción de viviendas. El Estudio de Detalle se redacta de conformidad con el art. 11.6.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU,

toda vez que dicha agrupación no reúne las condiciones del art. 11.23 de la ordenanza particular de agrupación CTRa.

La agrupación de fincas, objeto del presente Estudio de Detalle, se justifica en que el resultado final facilita el desarrollo adecuado de una promoción de viviendas, mejorando las condiciones de edificabilidad por cuanto se regulariza geoméricamente el solar resultante y, aumentando la superficie, se mejora su aprovechamiento optimizando el tipo de viviendas que demanda el mercado, sin superar los 400 m² máximos previstos en el artículo 11.34. Se posibilita, asimismo, la ejecución de un garaje-aparcamiento muy demandado en el área central de Almería.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

11.- Declarar definitivamente el interés social para la ampliación de nave almacén y edificio de oficinas en Carretera de Viator km. 1.5, Paraje El Mamí, La Cañada, solicitada por Cementos Puma S.L.-

Se da cuenta del informe de la Jefe de Sección de Licencias, que dice:

"Examinado el expediente que se tramita sobre Declaración de Interés Social para la ampliación de nave almacén y edificio de oficinas en Ctra. de Viator Km 1,5, Paraje El Mamí, La Cañada, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la empresa CEMENTOS PUMA S.L., se solicita con fecha 30 de Mayo de 2001 la declaración del interés social de la actuación referida.

SEGUNDO: Por los Servicios Técnicos Municipales del Area de Urbanismo se emite informe favorable con fecha: 19 de Diciembre de 2001.

TERCERO: Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 34 de fecha 19 de febrero de 2002, por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de

su publicación, no ha sido presentada alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 18 de Abril de 2002.

QUINTO.- Con fecha 19 de Abril de 2002 se dictó Resolución , mediante la cual se informaba favorablemente la solicitud, y se acordaba remitirla a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que en el plazo de 1 mes emitiera informe, el cual fue emitido con fecha 8 de Mayo de 2002, pero condicionado a que se emitiera un nuevo informe por parte de la Diputación, respecto de la Carretera ALP-201 por haberse aprobado la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía posteriormente al informe de dicha administración de fecha 12-04-00.

SEXTO.- Con fecha 22-05-02, fue requerido el informe antes dicho a la Diputación Provincial de Almería, Servicio de Vías Provinciales, emitiéndose el 31-03-03 favorablemente, con la condición de que las instalaciones serán diáfanas sin zócalo, muro o elementos de fábrica; y los que no sean diáfanos o contengan elementos de fábrica se situarán fuera de la zona de no edificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 13.29 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece el régimen específico de las instalaciones de interés social o utilidad pública en suelo No Urbanizable de Protección de Áreas Singulares, permitiendo la ampliación de las Instalaciones Industriales existentes como uso susceptible de autorización que se define en el Art. 13.8-b.

2º.- El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como derecho propio de la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/97 de 17 de Junio, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

3º.- Acuerdo plenario de 2 de Febrero de 1.995 sobre aceptación de competencias delegadas de la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, en materia de Urbanismo, habiendo sido prorrogada la delegación de las competencias referidas, mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 9/02/2000, y aceptada por acuerdo plenario municipal de fecha 9/05/2000.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Declarar definitivamente el Interés Social, para la ampliación de nave almacén y edificio de oficinas en Ctra. de Viator Km 1,5, Paraje El Mamí, La Cañada, solicitada por CEMENTOS PUMA S.L.

2°.- Dar traslado del presenta acuerdo al promotor del expediente, debiendo solicitar licencia municipal, pues el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la necesidad de obtenerla.

3°.- En el plazo de 15 días desde la resolución del Pleno Municipal, se comunicará a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, el acuerdo adoptado al respecto.

4°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Dada cuenta del anterior informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, ésta en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de julio de 2003 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal propuesta de conformidad con el informe de la Jefe de Sección de Licencias, y con lo dispuesto en el artículo 136.2 del R.O.F.".

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el anterior dictamen.-

12.- Propuesta de composición de la Comisión de Comercio Ambulante.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo al establecimiento de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, la abstención de PSOE e IU no se pronuncia, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, de conformidad con lo previsto en el Art. 7 de la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre y en el Art. 18 de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante, que fue aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de Noviembre de 1.997 y publicada en el BOP de Almería nº 75 de 21 de Abril de 1.998 (en lo sucesivo OMCA).

SEGUNDO.- Determinar la composición de la citada Comisión de la siguiente forma:

1.- PRESIDENCIA.- La Concejala Delegada de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo.

2.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACION:

2.1.- Partido Popular.-

1.- El Concejal Delegado de Obras Públicas y Agricultura.

2.- El Concejal Delegado de Protección Ciudadana y Tráfico.

3.- El Concejal Delegado de Hacienda e Innovación Tecnológica.

4.- El Concejal Delegado de Servicios Urbanos.

5.- D. Francisco José Amizian Almagro.

2.2.-GIAL.-

1.- El Concejal Delegado de Mantenimiento y Medio Ambiente.

2.3.- Dos representantes del PSOE.

2.4.- Un representante de Izquierda Unida.

3.- Un representante de la Asociación de Vendedores del Comercio Ambulante.

4.- Un representante de Vendedores de Mercados Municipales.

5.- Tres representantes, uno por cada Asociación de Consumidores y Usuarios existentes".-

13.- Expedientes de cesiones, renuncia y caducidad de distintos puestos de Mercados Municipales.-

1.- **Por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. DIEGO GARCIA CEBA N.I.F. 27.258.853-N para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 13 del Mercado Municipal de Los Angeles a favor de su esposa D^a. ANA CONCEPCION PASCUAL RUANO N.I.F. nº 27.491.278-E, autorizando asimismo, a ésta última para que a su vez ceda estos derechos y obligaciones a D^a. RAQUEL GARCIA CAPARROS, N.I.F. nº 75.254.879-Y, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985, acumulando ambas cesiones en un solo acuerdo en aras de una mayor eficacia y economía procedimental que preconizan el Art. 103 de la Constitución y los Arts. 41 y 73 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 7 de Agosto de 2.017 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 7 de Agosto de 1.987 como el primer día de la concesión, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar a D^a. RAQUEL GARCIA CAPARROS para que desarrolle en la citada barraca exclusivamente la actividad de venta de encurtidos y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al

cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

2.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. ALFONSO DAVID MONTOYA PORTILLO N.I.F. 75.245.068-Q para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Barraca nº 19 del Mercado Municipal de Plaza de Pavía a favor de D^a. ANA GONZALEZ ROMERA N.I.F. nº 27.255.859-P al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- La duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 18 de Julio de 2.024 inclusive, según se determinó por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 9 de Mayo de 2.000, período que aún

le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada barraca exclusivamente la actividad de venta de congelados y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

3.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. MANUEL LOPEZ CASTELLANO N.I.F. 27.265.624-K para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 33 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hermano D. SERGIO LOPEZ CASTELLANO N.I.F. nº 45.581.414-Z al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de

Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 2 de Noviembre de 2.022 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, teniendo en cuenta que con fecha 2 de Noviembre de 1.992 y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

4.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. PASCUAL LOPEZ CLEMENTE N.I.F. 27.088.671-Y para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 34 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hijo D. SERGIO LOPEZ CASTELLANO N.I.F. nº 45.581.414-Z al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 11 de Marzo de 2.012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM, considerando el día 11 de Marzo de 1.982 como el primer día de la concesión, teniendo en cuenta que con esa fecha. y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación de esta concesión.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

5.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D^a. ANA GUIRADO UTRERA N.I.F. 27.261.021-H para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Barracas nº 58 y 59 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREZ N.I.F. nº 34.861.849-J al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 11 de Marzo de 2.012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM teniendo en cuenta que con esta fecha y mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a otorgar la adjudicación de estas concesiones.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas barracas exclusivamente la actividad de venta de carne y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

6.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a cesión de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a título "mortis causa" la transmisión de los derechos y obligaciones que sobre las Barracas nº 59 y 60 de la Planta Primera del Mercado Central tenía D. ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ D.N.I. nº 26.990.477 a favor de su CÓNYUGE D^a. CARMEN ESPINOSA RODA N.I.F. nº 27.214.826-F al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

SEGUNDO.- Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es hasta el día 6 de Junio de 2.007 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 115.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 considerando el día 6 de Junio de 1.957 como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la primera cesión, de la que se tiene constancia documentada, de estas concesiones.

TERCERO.- Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas barracas exclusivamente la actividad de venta de flores y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

CUARTO.- El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

QUINTO.- El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

7.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D^a. FRANCISCA MORALES FERNANDEZ con NIF nº 27.501.371-H a la concesión administrativa de las Mesas nº 4, 5 y 6 del Cuadro nº 1 de la planta primera del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión, según establecen los Arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00).

SEGUNDO.- Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

CUARTO.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

QUINTO.- Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo al Area de Hacienda.

SEXTO.- La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 1 de Abril de 2.003 fecha en que se presentó por la interesada la solicitud de renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57.3 de la LRJAP según el cual, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".-

8.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de D. ANTONIO GARCIA GONGORA con NIF nº 27.268.554-F a la concesión administrativa de la Mesa nº 6 del Cuadro nº 1 del Mercado Municipal de Cabo de Gata, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión, según establecen los Arts. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LCAP/00).

SEGUNDO.- Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

CUARTO.- Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

QUINTO.- Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo al Area de Hacienda.

SEXTO.- La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 21 de Febrero de 2.003 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57.3 de la LRJAP según el cual, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".-

9.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sancionar a D^a. ELVIRA GARCES GOMEZ N.I.F. nº 27.188.905-F titular de la Barraca nº 2 del Cuadro nº 1 del Mercado Municipal de Cabo de Gata con la declaración de caducidad de la misma, como autora responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos "permanecer cerradas al público mas de dos años", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

SEGUNDO.- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

TERCERO.- Ordenar a la mencionada adjudicataria que en el plazo señalado deje libre la citada barraca, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

QUINTO.- Dar de baja a la adjudicataria en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

10.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo relativo a la declaración de caducidad de concesiones en los mercados municipales, en la reunión celebrada el día 30 de Julio de 2.003 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de PP y GIAL, PSOE e IU no se pronuncian, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sancionar a D. JOSE PEREZ CESPEDES N.I.F. nº 27.950.419-Z titular de la Mesa nº 5 del Cuadro nº 2 del Mercado Municipal de Cabo de Gata con la declaración de caducidad de la misma, como autor responsable de una infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 110 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1.981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1.981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1.981 (en lo sucesivo RAM), por realizar los siguiente hechos "permanecer cerradas al público mas de dos años", al amparo de lo dispuesto en los Arts. 127.1.4º y 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955.

SEGUNDO.- Otorgarle al efecto, un plazo de UN MES para que desmantele la instalación, retirando sus pertenencias y deje a disposición del Ayuntamiento el espacio objeto de autorización en perfectas condiciones.

TERCERO.- Ordenar al mencionado adjudicatario que en el plazo señalado deje libre la citada Mesa, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido se llevará a cabo de inmediato el desalojo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa del adjudicatario los gastos que se ocasionen de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP), a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará cuantas Ordenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1.a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Acumular, por tanto al procedimiento de resolución de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

QUINTO.- Dar de baja al adjudicatario en los censos Municipales correspondiente, tanto cobratorios como los que obran en Salud y Consumo, dándose, a tal efecto, traslado al Area de Hacienda del acuerdo que se adopte".-

14.- Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), y el Ayuntamiento de Almería, en materia policial.-

Por mayoría de 16 votos favorables (11 PP y 5 GIAL(, 10 votos en contra (10 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA) de

los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, que dice:

"Don José Juan Soria Fortes, Presidente de la Comisión Informativa de Protección Ciudadana y Tráfico, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, el dictamen de la sesión celebrada por dicha Comisión Informativa, el día 1 de agosto de 2003, que es del siguiente tenor:

DICTAMEN

"UNICO.- Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), y el Ayuntamiento de Almería, en materia policial.-

Se da cuenta del proyecto de acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Almería, en materia policial.

Por mayoría de dos votos a favor (2 PP) y dos abstenciones (2 PSOE), **SE ACUERDA**, dictaminar favorablemente el proyecto".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice:"Bien este punto Señores Concejales se trae al pleno para intentar que ese convenio marco que fue el que aprobó el ejecutivo de la FEM, pueda ser aprobado por el Ayuntamiento de Almería, un convenio marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento que luego tendrá que ser desarrollado puntualmente, haciéndolo posible porque la especialidad de las condiciones de Almería puedan plasmarse en un segundo convenio o una agenda a ese convenio que recoja de manera mas concreta las necesidades del Municipio de Almería, simplemente queremos tener un marco de colaboración con el Ministerio para que nos sirva de marco, valga la redundancia y luego iremos a concreta las medidas que afecten directamente al Municipio y en aquel sentido podemos de alguna manera estrechar y extremar esa colaboración con el Ministerio del interior a la hora de que haya una estricta colaboración entre Policía Nacional y Policía Local de Almería, ese es el motivo de traer el convenio a Pleno porque el Ministro del Interior querría firmarlo en Almería, estar presente en Almería al final de este mes de Agosto, ¿alguna intervención? si, adelante".

Hace su intervención por el Grupo Municipal PSOE D. Antonino Reyes Egea, que dice: "Vamos a ver Sr. Alcalde como Vd. sabe la seguridad Ciudadana es una responsabilidad de la Administración Central nosotros en el convenio que Uds. Nos plantean y que hemos visto en Comisión, vemos que supondría en principio aceptar por parte del Ayuntamiento responsabilidades de seguridad ciudadanas sin que haya una transferencia, ni de competencias ni de los fondos correspondientes, para nosotros la solución de la seguridad ciudadana pasa evidentemente por aumentar la plantilla de Policía Nacional de los cuerpos de seguridad del Estado, por lo tanto si se nos planteara en su momento firmar un convenio o transferencia de fondos y de competencias lo volveríamos a considerar, pero tal como se nos plantea, nuestro grupo va a votar que no a este convenio.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias y le da la palabra al Sr. Aguilar".

Hace su intervención D. José Luis Aguilar Gallart, como del Grupo, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. A estas alturas decir que la seguridad ciudadana compete a la administración central me parece que es reducir a la mínima expresión la labor de la policía local del que es su jefe directo el Alcalde y están dentro de nuestra corporación, de nuestra institución, por tanto la ley de cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, introduce a la policía local dentro de un cuerpo de seguridad y el jefe de la policía local es el Alcalde, por tanto creo que hace usted una atribución pues que no viene al caso y que desde luego intenta decir, no entramos y no apoyamos porque, no nos compete, yo creo que están en un error, están en un error la seguridad ciudadana le compete a la corporación municipal, también a través de su policía local, lo que estamos hablando aquí y lo ha explicado el Alcalde antes del punto es crear un marco de relación, abrir la posibilidad de tener un convenio que lo ha firmado la FEMP previamente y no es el Ayuntamiento de Almería, la Federación Española de Municipios y Provincias, nosotros nos adherimos a él con objeto de estar dentro de ese marco y poder luego ir desarrollando y llegar con acuerdos y puntos, acuerdos puntuales dentro del marco de dentro de este convenio, por tanto yo le agradecería que reconsideraran su postura en el voto porque no es lo mismo que este asunto lo llevemos por unanimidad, que vaya por mayoría solamente, yo les agradecería que lo reconsideraran y que este punto lo aprobáramos por unanimidad si es posible, gracias".

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias Sr. Aguilar, ¿alguna intervención más? SÍ, Sr. Cervantes".

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No he podido estar en la Comisión Informativa y entonces me planteo muchas dudas de voto porque no he tenido tiempo de reflexionar lo que en una Comisión Informativa procedía, supongo que ustedes discutieron esto y no me dejaron ustedes asistir, su presidente se equivocó, me ha pedido disculpas, disculpas que acepto y no tengo madurez suficiente para poder dar mi opinión y definirme en este punto yo creo que es bueno aprobar estos puntos por unanimidad pero corrijan ustedes situaciones de estas porque pues es verdad que ese debate se trate y es que nos pasen competencias y no nos pasen dinero, aunque si tenemos responsabilidad en la parte que nos toca de seguridad, pero evidentemente la policía es más administrativa y más de control que de seguridad, tampoco podemos retomar nosotros, tomar la iniciativa nosotros de tomar acaparar más responsabilidad cuando no tenemos transferencias, todo esto requiere un debate importante que yo no he podido hacer por tanto me veo obligado a abstenerme. Gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿alguna intervención más por parte de los grupos?, muy bien pasamos entonces a la votación del punto, ya el Sr. Cervantes había mostrado su posición de abstención, mantiene el voto en contra del grupo socialista, muy bien se aprueba con los votos del Equipo de Gobierno. Siguiendo punto".

15.- Denominaciones de calles.-

1.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombre existentes en la Unidad de Actuación AMUR-UA-81, que a continuación se relacionan:

Avda. de Atenas: Entrada por Camino de Bellavista y salida por Calle Partenón.

Calle Faro de Alejandría: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Eneida: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Odisea: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Iliada: Entrada por Plaza Homero y salida, sin salida.

Calle Ulises: Entrada por Plaza Homero y salida, sin salida.

Calle Troyano: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Persépolis: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Creta: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Miconos: Entrada por Avda. de Atenas y salida, sin salida.

Calle Bizancio: Entrada por Plaza Itaca y salida, sin salida.

Calle Peloponeso: Entrada por Plaza Itaca y salida, sin salida.

Calle Mar Egeo: Entrada por Calle Persépolis y salida, sin salida.

Plaza Homero: Entrada y salida por Avda. de Atenas.

Plaza Itaca: Entrada y salida por Avda. de Atenas".-

2.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de la calle sin nombre existente en el Plan Especial denominado PERI-ALQ-1/301, que a continuación se relaciona:

Calle Serval: Entrada por Camino del Cementerio y salida por Calle en proyecto".-

3.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a propuesta de la A.VV. Antonio de Torres, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de la plaza sin nombre existente en el Barrio de Miramar de El Alquián. que a continuación se relaciona:

Plaza de Trino Viciana: Entrada por Calle Heraldo de Almería y salida por Calle El Defensor de Almería".-

4.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombre existentes en la AMUR-UA-18 (2) A, que a continuación se relacionan:

Plaza Poeta José Hierro: Entrada por Rotonda de San Juan Bautista de la Salle y salida Calle Lázaro Carreter.

Plaza Victor Hugo: Entrada y salida por Calle Lázaro Carreter

Calle Antonio López: Entrada por Carretera de Alhadra y salida por calle Lázaro Carreter.

Calle Lázaro Carreter: Entrada por Carretera de Alhadra y salida por Calle La Fuente.

Calle Cantón Checa: Entrada por Calle Lázaro Carreter y salido en proyecto".-

5.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003,

de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a propuesta de la A.VV. Nueva Andalucía, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el cambio en la denominación de la Calle Trinidad Cuartara por:

Plaza de Trinidad Cuartara: Entrada por Autovía del Aeropuerto y salida por Calle Laudelino Gil".-

6.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a propuesta de la A.VV. La Fabriquilla (Cabo de Gata), ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombre existentes en la Barriada de la Fabriquilla de Cabo de Gata, que a continuación se relacionan:

Carretera Antigua del Faro: Entrada por Carretera de Cabo de Gata al Faro y salida Calle Arrecife de las Sirenas.

Plaza de la Fabriquilla: Entrada por Carretera Antigua del Faro y salida por Calle Angel Alcaraz.

Plaza Manuel Murcia Rull: Entrada por Carretera Antigua del Faro y salida por Calle Angel Alcaraz

Plaza del Mar Entrada por Carretera Antigua del Faro y salida por Calle Angel Alcaraz".-

7.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86

de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombre existentes en la U.E. CAÑ-03, que a continuación se relacionan:

Calle Turrillas (prolongación): Entrada por calle Pedrosa y salida por Calle Sierra de las Estancias.

Calle Sierra de las Estancias (prolongación): Entrada por calle Cruz de Martos y salida por calle Antonio Quirós".-

8.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombres existentes en el Sector SUP-ACA.05, que a continuación se relacionan:

Calle Argentinita (prolongación): Entrada por Avda. Cabo de Gata y salida por Calle Antonio Muñoz Zamora.

Calle Juan Sebastián Bach (prolongación): Entrada por Calla María Casares y salida por calle Jaúl.

Avda. del Teatro (prolongación): Entrada por Calle María Casares y salida por Calle Jaul.

Calle García Berlanga (prolongación): Entrada por Calle María Casares y salida por Calle Jaúl.

Calle Juan Antonio Bardem: Entrada por Calle Pilar Miró y salida por Calle Jaúl.

Avda. Vega de Acá (prolongación): Entrada por Avda. Cabo de Gata y salida por Calle Antonio Muñoz Zamora.

Calle Rossini: Entrada por Avda. Vega de Acá y salida por calle Argentinita".-

9.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003,

de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombres existentes en la U.E.-MNO-08/180, que a continuación se relacionan:

Calle Cantón Checa: Entrada y salida por calles en proyecto.

Calle Francisco Tárrega: Entrada por Carrera Alhadra y salida por Calle Zeus.

Calle Pintor Zabaleta (prolongación): Entrada por Calle Rosa Chacel y salida por Carrera Alhadra".-

10.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a petición de Doña M^a Nieves Artero Jiménez en representación de la familia Gómez Polo, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación para una futura la calle que a continuación se relaciona:

Calle Ángel Gómez Fuentes".-

11.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación de las calles sin nombre existentes en el sector SUP-ACA-02, que a continuación se relacionan:

Calle Antonio Muñoz Zamora (prolongación): Entrada por Avda. del Mediterráneo y salida por Avda. Vega de Acá.

Calle Ángel Gómez Fuentes: Entrada por Avda. Vega de Acá (prolongación) y salida por calle Regaliz (prolongación).

Calle Doctora Elena Lázaro: Entrada por Avda. Vega de Acá y salida por calle Miguel de Molina (prolongación).

Calle Doctora Milagros Rivera: Entrada por Avda. Vega de Acá (prolongación) y salida por Miguel de Molina (prolongación).

Calle Ravel: Entrada por calle Ángel Gómez Fuentes y salida por calle Antonio Muñoz Zamora.

Calle Miguel de Molina (prolongación): Entrada por calle Algazul y salida por calle Adolfo Marsillac.

Calle Avda. Vega de Acá (prolongación): Entrada por Avda. Cabo de Gata y salida por Camino de la Goleta.

Calle Luis de Pablo: Entrada por calle Antonio Muñoz Zamora y salida por calle Ángel Gómez Fuentes.

Calle Telamann : Entrada por calle Ángel Gómez Fuentes y salida por calle Doctora Milagros Rivera.

Calle Bizet: Entrada por calle Miguel de Molina (prolongación) y salida calle Ángel Gómez Fuentes.

Calle Regaliz (prolongación): Entrada por calle Antonio Muñoz Zamora y salida por Camino de La Goleta.

Calle Algazul (prolongación): Entrada por Avda. Vega de Acá (prolongación) y salida por calle Regaliz (prolongación)".-

12.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de noviembre de 2002, por el que se aprueba la denominación de una futura calle con el nombre de David Bisbal, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la asignación de nombre a la siguiente calle:

- Parque David Bisbal: Entrada y salida por Avda. Vega de Acá".-

13.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y a petición de la Junta Directiva de la Federación de Agrupaciones Carnavalescas de Almería, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la denominación a la calle que a continuación se relaciona:

Calle Carnaval: Entrada por calle Instinción y salida por calle Cómico".-

14.- Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2003, por el que se aprueba la denominación de una futura calle con el nombre de "Moisés Ruiz Tocón", ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos sus componentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la asignación de nombre a la siguiente calle:

- Plaza Moisés Ruiz Tocón: Entrada por Avda. del Mediterráneo y salidas por Calle Gustavo Villapalos y Francisco Campra".-

16.- Modificación de la denominación asignada a la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar

el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 1 de agosto de 2003, dictaminó favorablemente por mayoría (PP-2-, PSOE-2- y GIAL-1-si ; IU-LV-CA-1-abstención), **la propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la denominación asignada a la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos**, del siguiente tenor:

"El Pleno Municipal, en su sesión celebrada el pasado día 23 de junio de 2003, acordó la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124, apartado 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Entre las Comisiones Informativas cuya creación se aprobó, se asignó como denominación de una de ellas la de "Recursos Humanos", en consonancia con el contenido de la Resolución de fecha 18 de junio de 2003, que asignó dicha denominación a una de las áreas municipales, encomendándole como materias de su competencia las que les correspondan de acuerdo con las del " área de su misma denominación".

Sin embargo, habiéndose producido un error material, mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2003, se dejó sin efecto, entre otras, la resolución anterior, asignando, como denominación correcta del área, la de "Recursos Humanos, Organización y Desarrollo".

En concordancia con esta circunstancia, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar parcialmente el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, el pasado día 23 de junio de 2003, sustituyendo la denominación de la Comisión Informativa Permanente de " Recursos Humanos", por la de "Recursos Humanos, Organización y Desarrollo", manteniendo el resto del citado acuerdo en los mismos términos".-

17.- Modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo para 2003.-

Por mayoría de 26 votos favorables (11 PP, 10 PSOE y 5 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos reunida, en sesión extraordinaria y urgente,

celebrada el día de hoy, 1 de agosto de 2003, dictaminó favorablemente por mayoría (PP-2-, PSOE-2- y GIAL-1-si; IU-LV-CA-1 abstención), **la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo para 2003**, del siguiente tenor:

"La reciente celebración de las Elecciones Locales y los cambios habidos en la composición de la Corporación Municipal obliga a introducir algunas modificaciones en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo para el presente año, acomodándola a las demandas que conlleva la nueva organización administrativa.

De este modo, la asunción por parte de este Ayuntamiento de nuevos cometidos en materia de agricultura, que hasta la fecha no se venían desarrollando y que han motivado la creación de la nueva Área de Obras Públicas y Agricultura, así como la necesidad de dotar de una dirección única a la nueva Área de Hacienda e Innovación Tecnológica, obligan a ampliar la plantilla municipal, compensado el incremento de gasto que conllevan con la reducción de otras unidades.

Por ello, con el fin de llevar a cabo dicha adaptación, atendiendo las necesidades que no pueden ser resueltas por la estructura actual, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º Modificar la Plantilla del Personal Funcionario para el año 2003, creando las siguientes plazas:

ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala Técnica

Técnicos Superiores

1 Ingeniero Superior Agrónomo	A
2 Ingenieros Técnicos Agrícolas	B

2º Modificar la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2003, creando los siguientes puestos y asignándoles las retribuciones que figuran en el Anexo de esta propuesta:

24	1 Ingeniero Superior Agrónomo, Grupo A, Nivel C.D.
22	2 Ingenieros Técnicos Agrícolas, Grupo B, Nivel C.D.

3º La citada modificación se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice:"¿Intervenciones?, Sí Sr.Cervantes ".

Hace su intervención por el grupo municipal IU-LV-CA D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice:"Bueno, yo querría que se explicara ante este pleno es posible que halla urgente necesidad de la contratación de un Ingeniero Agrónomo y dos Ingenieros Técnicos Agrícolas, simplemente que explicara, que justificara, hombre el Ayuntamiento no tiene demasiadas competencias en agricultura, es verdad que la importancia de la agricultura, la importancia de la agricultura en nuestra ciudad pues merece la pena que halla un área de agricultura, pero competencias en agricultura no tiene son de la Junta casi todas y del Gobierno Central, no se si este Ingeniero Agrónomo o estos dos Ingenieros Agrícolas se van a dedicar solo al área de agricultura, no lo se, pero ya saben ustedes que en la medida que aceptamos responsabilidad de áreas que no tenemos competencias estamos incrementando gastos en áreas que no tenemos competencias y digo áreas que son importantes, que hay que tenerlas, pero que el gasto no se puede disparar por ejemplo el Área de Agricultura es importante, hay que tenerla, el Área de Turismo es muy importante hay que tenerla, pero ni en agricultura ni en turismo tenemos nosotros competencias.Me gustaría que se justificara, no tenemos competencias solo que nosotros las aceptamos y las llevamos a cabo, pero no tenemos en absoluto competencias. No quiere decir que no hagamos política turística ni que no hagamos política agrícola, pero no tenemos competencias, las tiene la Junta, que se explique porque tan urgente porque esto puede encajar dentro de un programa presupuestario durante cuatro años e incluir, porque también hace falta personal en el Área de Urbanismo, es verdad Sr. Megino, que venimos, que yo vengo rehibindicando, conseguí un aumento, pero hace falta más y además muy urgente porque los temas se quedan sobre la mesa ¿no?, en fin, que se justifique".

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y

dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿hay alguna intervención por parte del grupo socialista? Sr. Bermejo".

Por el grupo municipal P.P. hace su intervención Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Cervantes es cierto que no tenemos competencias directas en agricultura ya que la Junta de Andalucía tiene todas las competencias y tiene las partidas presupuestarias que le pone el gobierno a su disposición para llevar esa competencia pero no es menos cierto que un Ayuntamiento como este que domina y gobierna y debe gestionar un Municipio donde la agricultura tiene una gran importancia, no me negara vd. que los servicios que tenemos que ir poniendo delante de esa actividad como ordenación rural, como el plan de higiene rural, que tenemos que extenderlo para beneficiarnos todos nuestros agricultores que tienen prácticamente una alfombra de pudrición y de infecciones en su suelo porque no tienen una ordenanza que regule estas actividades y la ordenanza si somos competentes para obligar al buen cumplimiento de higiene, al buen cumplimiento de ordenación y al ordenamiento de caminos rurales de los cuales los agricultores nos han demandado, independientemente que el partido popular llevaba en su programa electoral. Muchas gracias SR. Alcalde".

Interviene en este punto el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias Sr. Bermejo. ¿Hay alguna intervención más?, Sí, Sr. Cervantes".

Interviene por el grupo municipal IU-LV-CA D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, ha dicho lo mismo que yo. ¿Cree usted que para estos cuatro meses hace falta?, no hay que esperar al próximo ejercicio presupuestario, ¿hay que tener por urgencia un Ingeniero y dos Ingenieros Técnicos?, tres personas altamente cualificadas para un área en la que no tenemos competencias, yo podría entender uno, para que elaborara una Ordenanza, que por cierto se la pueden pasar de El Ejido o se la pueden pasar de cualquier. Roquetas, de cualquier otro sitio que las tiene ya ¿qué funciones van a hacer?, van a ser Inspectores de los caminos rurales, si son inspectores, ¿tienen que ser Ingenieros Superiores?, es que no me ha convencido usted todavía, de un gasto de tres personas con alta cualificación que genera un gasto importante, que se mantiene, porque si fueran ingenieros industriales que permite diversas funciones, pero un Ingeniero Agrónomo y Agrícola tienen una función muy exclusiva, ¿no?, tiene poco. , permítanme los Ingenieros Agrícolas, su especialidad es buena, quiero decir, a muchos, le pasa a los químicos lo mismo solo servimos para química, alguno para política de vez en cuando, quiero decir, no me ha convencido usted de esta urgencia, porque hay urgencias en

muchas áreas, no me ha convencido. Por lo tanto, me voy a abstener, porque bueno es su decisión contratar, porque necesidades hay en todas las áreas, pero no me ha convencido, Sr. Bermejo".

En este momento interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, sí, Sr. Bermejo".

Por el Grupo Municipal del P.P., hace su intervención Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez, que dice: "Hombre no le ha convencido porque no ha querido convencerse, yo creo que usted tiene suficiente cultura para saber como se ha desarrollado precisamente en el poniente un plan de higiene rural, donde han tenido tantos y tantos cometidos no solamente los Ingenieros agrónomos sino los Ingenieros Técnicos Agrícolas con competencias técnicas en el desarrollo de una actividad que puede sostener y hay preveo que o desconoce la realidad de Almería, o verdaderamente no quiere darle importancia. Creo que si esperamos a primero de años estamos perdiendo cuatro o cinco meses de algo que verdaderamente necesita este Municipio y que lo han demandado todos los Agricultores. El hecho de que lo traigamos a este Pleno supone seguramente que no podemos empezar con las actividades de higiene rural, uno de los aspectos más importantes de necesidades de nuestra agro, porque si no tenemos una higiene y tenemos que de alguna forma vigilarla, tenemos que de alguna forma planificarla, tenemos que de alguna forma intentar con todos los colectivos agrícolas como ya he dicho antes, la Cámara, la agricultura el comercio, todos y cada uno de los agentes tienen que estar en ese Plan de Higiene Rural por lo tanto adelantándonos a Enero, que tardaríamos otros tres o cuatro meses en hacer la plantilla y empezar estos trabajos, creo que es de responsabilidad de este Equipo de Gobierno traerlo con la premura que lo hemos hecho para empezar rápidamente a ayudar a nuestros Agricultores. Muchas gracias".

Interviene muy brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias, pasamos a la votación del punto. Izquierda Unida abstención he oído, Grupo Socialista a favor, queda aprobado el punto con mayoría, siguiente punto".

18.- Número de Concejales a designar para el desarrollo de tareas de seguimiento de la gestión municipal, en régimen de dedicación exclusiva o parcial.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 1 de agosto de 2003, dictaminó favorablemente por mayoría (PP-2- y GIAL-1-si; PSOE-2- e IU-LV-CA-1- abstención), **la propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del número de Concejales a designar para el desarrollo de tareas de seguimiento de la gestión municipal, en régimen de dedicación exclusiva o parcial,** del siguiente tenor:

"El artículo 9, apartado 1, letra d) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería dispone que sea el Pleno el órgano competente para determinar el número de Concejales que podrán ser designados por los Grupos Políticos que no estén representados en la Comisión de Gobierno, en función del número de Concejales que los integren, para desarrollar las tareas de seguimiento de la gestión municipal, desempeñando sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Así se hizo, por última vez, mediante acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto General para el presente ejercicio.

Tras la celebración del reciente proceso electoral, y habiéndose modificado la composición de la Corporación municipal, se hace preciso adoptar un nuevo acuerdo que dé cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 9, apartado 1, letra d) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.

Por ello, previa deliberación con los portavoces de los Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-El número de Concejales que podrán ser designados por los Grupos Políticos, que no están representados en la Comisión de Gobierno, para desarrollar tareas de seguimiento de la gestión municipal, será el que, a continuación, se señala:

-Grupo Político Partido Socialista Obrero Español: Cinco.

-Grupo Político Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía: Uno.

2º.-Los Concejales que sean propuestos por sus respectivos Grupos Políticos, para el desarrollo de dichas tareas, podrán desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, correspondiéndoles, en el primer caso, las retribuciones establecidas para el régimen

de dedicación exclusiva y, en el segundo, el cincuenta por ciento de las anteriores".

D. José Luis Aguilar Gallart, por el P.P., presenta la siguiente enmienda al dictamen:

"que estas dedicaciones exclusivas se puedan dividir cada una de ellas en dos dedicaciones parciales, a razón del 50% cada una, todo ello a libre opción del Grupo".

Por mayoría de 26 votos favorables (11 PP, 10 PSOE y 5 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, con la enmienda propuesta por el Sr. Aguilar Gallart.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice:"Muchas gracias, alguna intervención, si, Sr. Aguilar".

Por el grupo municipal P.P. hace su intervención el Sr.D.Jose Luis Aguilar Gallart, que dice:"Si, brevemente para decir, que presentamos una enmienda en el sentido de tener la posibilidad de las dedicaciones para poder doblarlas y así ser sólida al 50%, gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice:" Será dividirlas al 50%, no doblarlas, dividirlas, dividirlas al 50%, perfectamente, si que una completa se divida en dos de cincuenta, de cincuenta por ciento.Sr. Cervantes".

Por el Grupo Municipal IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Quiere decir que por ejemplo; el Partido Socialista tiene cinco ¿pueda tener diez?"

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice:"Dos, dedicaciones exclusivamente desdobladas, claro".

Continua con su intervención el representante del Grupo Municipal IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice:"Bueno, vamos a entrar en el debate.Yo en principio tengo que decir una cosa para dejar claro sobre los puntos dieciocho, diecinueve y veinte y no lo voy a volver a repetir.En los tres puntos en el dictamen se dice textualmente "Tras deliberación con los grupos

políticos". Miren si la deliberación se entiende que ha habido un acuerdo y una charla continua con los grupos políticos, no es así con este grupo, es verdad, es verdad que el Sr. Alcalde se ha dirigido a mí como portavoz de grupo y me ha comunicado unas intenciones del punto dieciocho, diecinueve y veinte, me lo ha comunicado y en alguno como en el veinte lo hemos hablado también, no en el diecinueve lo hemos hablado también en la Junta de Portavoces según la Junta de Portavoces, pero no ha habido, y que quede claro por parte de Izquierda Unida ningún pacto, ningún pacto por lo tanto nos parecerá mejor, nos parecerá peor, pero las decisiones las toma el Equipo de Gobierno con los acuerdos que halla establecido y en este caso entrando ya en este punto decide que cinco Concejales del Partido Socialista pueda tener dedicación exclusiva o parcial y yo quiero aclarar, cinco significa que si tienen parcial pueden ser diez, esa es la pregunta, esa es la variación que no entendido o sea lo que esta en el dictamen es que son cinco los que pueden tener dedicación exclusiva o parcial, quiere decir que si cogen dedicación parcial podrían ser diez, ¿esa es la variación que se pone?, bueno esa es la pregunta, bueno, es muy importante no. Y pone uno de Izquierda Unida, yo se lo agradezco pero, hombre formalmente esta bien que se ponga, pero yo soy portavoz yo no necesito, aunque el Sr. Megino dijo muchas veces," pero vamos a darle al Sr. Cervantes" los portavoces por roa tenían capacidad de poder, de poder tener una consignación individualizada y una liberación, cosa que no he hecho, que no he hecho hasta ahora por lo tanto bien que se ponga uno de Izquierda Unida pues esa actitud lo, digamos, porque se aprueba antes que el siguiente punto, el siguiente punto ya nos da la posibilidad de reafirma la posibilidad de tener liberación. Bueno es por tanto una decisión que ustedes toman, yo veo conveniente y me parece positivo que se siga, me parece positivo, que se siga con la política que empezamos en la anterior legislatura de mejorar el estatus de la oposición, lo veo positivo, pero que quede claro que este concejal no ha participado en ninguna negociación de ese estatus, eso es lo que más me interesa dejar claro y establecido. Muchas gracias".

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice:"Muchas gracias Sr. Cervantes, ¿hay alguna intervención más?, Sí Sr.Aguilar".

Por el grupo municipal P.P. hace su intervención el Sr.D.Jose Luis Aguilar Gallart, que dice:"Gracias Sr. Alcalde.Sr. Cervantes es difícil analizar las diferentes posturas y los vaivenes que ha tenido usted, a lo largo de, depende del puesto que ha ejercido a lo largo de su vida política en el municipio, tuvo usted cuatro años anteriores donde iba usted a inundar Almería de vivienda sociales donde iba usted a inundar Almería de viviendas de régimen

de VPO de régimen especial, iba usted, iba usted a transformar Almería y de pronto llega usted al Gobierno y es una lastima que durante estos cuatro años no le hayamos estados sacando actas de aquella etapa y resulta que entonces se da vd. cuenta que tiene Vd. que sentarse con el capital y entonces se acerca Vd. al capitalismo de una forma pues alarmante para sus propios compañeros de grupo y ahora pues mire vd. que diga vd. que no se ha deliberado que es para vd. él termino deliberar pues claro se ha deliberado y se ha hablado con vd. muchas veces no solamente el Sr. Alcalde quien esta en el uso de la palabra ahora y conozco también perfectamente que piensa vd. de esto que piensa vd. en la conversación entre los grupos entre las personas y que piensa vd. ahora de cara a la galería o de cara a los medios de comunicación con cuestiones que son claramente sugerentes y que además estás son sabe vd. pues que calan en la opinión pública y que si se manipulan mas calan todavía y vd. esta ahora mismo intentando manipular y además mintiendo vd. me permite que diga que no se ha deliberado con vd. no es verdad, ahora que vd. necesita mas sesiones de trabajo para que vd. entienda que eso ya tiene categoría de deliberación vale, que vd. dice no se puede hablar solamente cinco veces sino veintiocho y las veintiocho veces vd. le da él titulo de deliberación a estas conversaciones que hemos mantenido pero no es justo que diga vd. y que diga vd. que vd. no ha pactado nada, quiere decir que vd. renuncia a su asesor, quiere decir que vd. renuncia a su apoyo administrativo, quiere decir que como vd. esta en la Universidad va vd. a renunciar a sus asistencias, quiere decir que quiere decir, que quiere decir pues va vd. a renunciar al resto de las prebendas que vd. tiene, porque claro habrá que saber si es que renuncia vd. a todo si renuncia vd. a todo, pues mire vd. no ha habido pacto, no ha habido pacto Sr. Cervantes ha habido exactamente deliberación ha habido conversaciones entre los grupo y vd., deje vd. el tema pacto como si el PSOE y el grupo de gobierno se hubiesen puesto de acuerdo en algo que sea escandaloso y que vd. tenga que apartarse de ello, no vd. ha exigido como el que mas y vd. sabe muy bien que su vd. dice yo ahora mismo no cojo mi dedicación es porque no le interesa y cuando vd. quiera le haré las cuentas".

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez- Comendador Pèrez y dice:" ¿ Alguna mención más?, Sr. Cervantes".

Interviene en este punto el Sr.D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, miembro del grupo Municipal I.U. que dice : " Vamos a ver esto me esta recordando viejos tiempos de D. Antonio Saez que ni si quiera sin manifestarme empezaba a atacar desde los bancos del Gobierno de una forma, bueno me ha dicho vd. mentiroso, me ha dicho vd manipulador, se ha atrevido usted a decir que si yo renuncio a prebendas o no

prebendas, mire yo simplemente le he matizado que donde pone en el dictamen después de deliberaciones, en este punto y le he advertido que ha habido otros puntos que si lo hemos hablado y le he advertido en donde, le he dicho en donde y en que momento en este punto pues jamas, jamas hemos deliberado con este portavoz nada, en este punto nada, nada, pero vamos a ver ¿por qué se enfada vd?, si yo he actuado de una forma totalmente tranquila, diciendo que hay una frase del dictamen que no se ajusta exactamente, que no ha habido tal deliberación previa simplemente que ha llegado y a mi se me ha comunicado lo mismo que se me ha comunicado cualquier punto y vd se enfada y empieza a acusarme igual que se me ha acusado de todo o sea que quiere decir vd que si yo voto en contra de alguno de estos puntos o sea que ocurre, que si votamos en contra de una tasa o de una subida de impuestos después no pagamos esos impuestos, pues porque me dice usted eso mire la posición política no es lo que hablemos vd y yo en una comida, por cierto no de este punto, no de este punto, del COGMA, el día del COGMA estuvimos hablando de estos temas. La posición política es la que defiende un grupo en el pleno, entonces por favor cíñase vd a las discusiones políticas en el pleno y déjese de darle quiebros que alguna vez podremos tomarnos una cerveza que me gustaría seguir tomándomela si vd no me saca, ciertas interioridades que no tiene vd ningún derecho a sacar porque yo no se en que momento le he dicho yo, que voy a estar de acuerdo con estos puntos no lo se, a lo mejor he tenido la debilidad en un momento de cervezas que le he reconocido algo y vd viene al pleno y me lo saca, eso no es política, la política es lo que se define y se discute aquí. No se sienta vd atacado ni ofendido porque yo no lo he pretendido, simplemente vd y yo y el Sr. Soler o el Sr. Alcalde o el Sr. Megino, no nos hemos sentado previamente para tratar este punto, nunca, posiblemente porque a este concejal no le afecte, porque solo tiene un concejal en su grupo, pero no nos hemos sentado nunca, por eso no hay que poner en el dictamen previas deliberaciones porque o ha habido ninguna deliberación con este concejal, en este punto, en este punto no ha habido ninguna deliberación, bueno pues nosotros en este punto nos vamos a abstener, nos vamos a abstener y e insisto no se su agresividad, me parece bien el buen trato a la oposición, me parece bien que mejore el buen trato a la oposición usted ha estado en unos momentos que no tenia ni lugar de donde sentarse y que le convocaban Comisiones una detrás de otra y a la vez. Bueno yo he vivido algunos días esa experiencia que yo estoy seguro que ustedes la van a corregir, pero no entre usted con esa agresividad que yo no he tenido en ningún momento, voy a seguir manifestando la oposición política que tenga que manifestar ese grupo a pesar de su agresividad, a pesar de su agresividad, cueste lo que cueste la voy a seguir manifestando, así que por favor modérese SR. Alcalde porque si empezamos agrediendo

desde el propio Gobierno, si empezamos agrediendo desde el propio Gobierno imagínese ¿no?.Gracias".

Interviene brevemente el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez- Comendador Pèrez y dice:"De moderación Sr. Cervantes como vd. comprenderá a mi pocas lecciones me va a dar vd. y de tolerancia, pero en fin Sr. Aguilar con moderación y tolerancia por favor responda al Sr.Cervantes".

Por el grupo municipal P.P. hace su intervención el Sr.D.Jose Luis Aguilar Gallart, que dice:"Vamos a ver, gracias Sr. Alcalde.Sr. Cervantes, decir que cuando usted dice que no se ha deliberado vd esta mintiendo no es decirle, no es insultarle, es que se ha deliberado en tiende vd, decir que se ha hablado del punto que traemos y que estamos objeto de este debate sea hablado lo que yo le he dicho a usted es que miente cuando dice que no se ha deliberado, sea hablado, ahora el concepto que tenga vd del termino de deliberación probablemente no coincida con el mío, no se sienta vd ofendido, no se sienta vd ofendido porque cuando yo me enfado lo manifiesto de otra forma y le ha dicho exactamente la verdad y cuando vd se enfada también y vd obviamente como ha visto que usted no tenia razón pues vd ha tenido una actuación muy moderada porque vd sea dado cuenta de que vd ha querido jugar con la opinión pública en este acto y entonces mire vd el cazador cazado y eso que ahora vd quiere dar la imagen de tolerancia de... no se ponga mire vd aquí las cosas son serias aquí se ha hablado todo y todo es todo y ahora vd toma la posición que quiera.Gracias".

Interviene el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez- Comendador Pérez y dice:"Muy bien, entiendo que el Sr. Cervantes se abstiene en el punto, los demás miembros de la corporación votan a favor, con la enmienda, con la enmienda presentada efectivamente por el Sr. Aguilar.El punto diecinueve y veinte hay alguna intervención en estos puntos, como había dicho el Sr. Cervantes que iba a hacer una intervención conjunta, a perdón, pues punto diecinueve.Sr. Secretario".

A continuación interviene brevemente por el grupo municipal I.U el Sr.D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No he dicho que iba a hacer una intervención conjunta en el tema que se había deliberado, que lo pone en todos los dictámenes".

19.- Aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería.-

Por mayoría de 26 votos favorables (11 PP, 10 PSOE y 5 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 1 de agosto de 2003, dictaminó favorablemente por mayoría (PP-2-, PSOE-2 y GIAL-1- si; IV-LV-CA-1-abstención), la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, del siguiente tenor:

"La necesidad de actualizar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, que prevé el vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, articulando, asimismo, fórmulas objetivas y permanentes para el cálculo de las retribuciones, similares a las de otras Administraciones Públicas, y que cumplan los criterios de determinación y asignación de los cargos correspondientes a los distintos Grupos que integran la actual Corporación, aconsejan modificar parcialmente el referido Reglamento Orgánico.

Por ello, previa deliberación con los portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente propuesta:

1º.-Aprobar, con carácter inicial, la siguiente modificación parcial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, quedando el resto en los mismos términos:

1.1.- Se añade un nuevo párrafo segundo al actual artículo 8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, del siguiente tenor:

"Tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por lo tanto, a percibir las retribuciones que se establecen en este Reglamento los siguientes cargos: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, si ejercen Delegación, los Portavoces de los Grupos Políticos y los Concejales Delegados, así como los Concejales con dedicación exclusiva o parcial, cuyo número será determinado por el Pleno de la Corporación en atención al de Concejales del Grupo Político del que formen parte. "

1.2.-Se da nueva redacción al artículo 9 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo 9.1.-: De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con objeto de mantener un criterio estable y de homogeneización en las retribuciones de los altos cargos políticos de la Corporación, las retribuciones correspondientes a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se asimilan, respectivamente, a las que establezca la Diputación Provincial de Almería, según la siguiente asimilación:

-Alcalde del Ayuntamiento de Almería, a Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

-Primer y Segundo Teniente de Alcalde y Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Almería, a Vicepresidente Primero y Portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación Provincial de Almería. Cuando recaigan en la misma persona el cargo de Primer o Segundo Teniente de Alcalde y el de Portavoz del Grupo, las retribuciones complementarias se incrementarán en un diez por ciento.

-Tercer y Cuarto Teniente de Alcalde a Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Almería.

-Concejales Delegados de Área y Concejales con dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Almería, a Diputados Delegados de Área y Diputados con dedicación exclusiva de la Diputación Provincial de Almería.

2.-Los miembros de la Corporación que desempeñen cargos con dedicación parcial para realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán como retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, el setenta y cinco por ciento de las que le corresponderían conforme al apartado 1 de este artículo, en función del cargo que ocupen.

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, que será el equivalente

al setenta y cinco por ciento del que se establezca para la dedicación exclusiva.

Los miembros de la Corporación que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribución por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.-Los altos cargos políticos de esta Corporación percibirán dos pagas extraordinarias por importe de una mensualidad íntegra, cada una de ellas, coincidiendo su devengo con el de resto del personal al servicio de la Corporación.

4.-Las dedicaciones exclusivas o parciales deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, dándose cuenta de esta circunstancia al Pleno.

5.-Los Concejales que desempeñen su cargo con dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales, salvo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

6.-Las retribuciones por dedicación exclusiva o parcial son incompatibles con cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

7.-Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía:

- a) Asistencia a Pleno: 225 euros.
- b) Asistencia a Comisión de Gobierno y Comisiones informativas: 130 euros.

1.3.-Se da nueva redacción a la Disposición Transitoria del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almería, quedando redactada del siguiente modo:

" Disposición Transitoria.- El presente Reglamento entrará en vigor según lo dispuesto en los artículos 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y surtirá efectos a partir del día 23 de junio de 2003"

2º.-La presente modificación del Reglamento Orgánico quedará sujeta a los mismos trámites previstos para su aprobación, debiendo someterse a información pública, durante el plazo de TREINTA DÍAS, el presente expediente administrativo, pudiendo presentarse las reclamaciones o sugerencias que los interesados estimen oportunas, durante el indicado plazo, y exponiéndose el anuncio en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico, hasta entonces provisional".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice: "Sí Sr. Cervantes"

Interviene el Sr, D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: " Si, bueno esto si se ha deliberado, concretamente en una junta de portavoces tuvimos una conversación hace en el pleno anterior, una junta de portavoces y después con el Sr. Aguilar he tenido dos conversaciones particulares en su despacho, nada mas también tengo que decir que esa deliberación se produce cuando yo tengo el texto, cuando se me da el texto, o sea para que entendamos el marco de la deliberación, yo no elaboro texto en ese escrito si no me dan un texto, ¿no? Esto es así, tres veces una en la junta de portavoces y dos en dos en conversación privado con, el Sr. Aguilar donde reflexionamos en esa conversación privada, reflexionamos sobre los sueldos de losyo no le voy a aprobar esta subida y no me hable usted de opiniones personales de la covacha o tomándome una cerveza, le voy a hablar de realidades este que le habla y no voy a contestarle lo que a dicho usted, de las casas de los jóvenes y todo esto llegara el momento de hablar de eso, este que le habla por eso que dice usted de los cambios, que estuvo cuatro años con un Alcalde y con un Equipo de Gobierno con una asignación x, la que fuera, con una asignación, cuatro años hasta Junio ustedes con toda La legitimidad como Equipo de Gobierno nos plantean una nueva asignación del Equipo de Gobierno y yo no se lo voy a aprobar, porque esa nueva asignación supone un aumento muy

alto para el Alcalde de un 43% para el 1º y 2º Teniente de Alcalde de un 55% si es portavoz y para los Concejales digamos de tropa un 25.6% me parece muy alta y se lo digo no con la opinión personal de lo que debe de ganar o no un político, se lo digo desde la practica de haber estado cuatro años un Alcalde y un Equipo de Gobierno con una asignación determinada y ya esta y simplemente así justifico mi no, que durante cuatro años hemos hecho una cosa y aquí se hace, pues lo que ustedes como gobierno tienen toda la legitimidad de hacer, pero también nosotros como oposición nos tenemos que manifestar con el voto correspondiente y nuestro voto es negativo".

De nuevo Interviene el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias.Sr. Cervantes, ¿alguna intervención más?, si, Sr. Aguilar con brevedad por favor".

Por el grupo municipal P.P. hace su intervención el Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Sí, con mucha brevedad. Sr. Cervantes como es natural todos hemos estado en alguna etapa en las condiciones que usted dice que ha estado y es más, y este grupo político que esta aquí que se sienta hoy en el Gobierno pues muchísimo peor, me sigue vd, muchísimo peor en todo, no solamente en sus nominas si no también en sus medios ¿me sigue? en sus medios vd no nos ha dado los medios que vd ahora va a recibir y está recibiendo por tanto obviamente tendremos que ir, hemos aguantado todos situaciones que no vaya vd de mártir, porque la situación actual que tiene vd, ya se lo diré dentro de unos meses de unos meses mejora vd sensiblemente, pero brevemente, un apunte, Alcaldesa de Córdoba I.U. 50.000€, 60.000€ de dietas según los datos que tiene vd.Gracias".

Interviene el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice:"Muchas gracias Sr. Aguilar, hay alguna intervención más por parte de los grupos políticos, ¿sí?, Sr. Cervantes".

Toma la palabra el SR.D. Diego Jesús Cervantes Ocaña miembro del Grupo Municipal I.U. , que dice:"Bueno no iba a intervenir más pero ha sacado un referente de la Alcaldesa de Córdoba que en la nota aparece 50.000€ como la que menos gana, y a mí me parece esto que estamos hablando de pocas diferencias, ¿no?, que no merece la pena un debate que vd esta intentando provocarlo, no yo, lo esta intentando provocarlo vd. La Alcaldesa de Huerca, la Alcaldesa de Córdoba, es la Alcaldesa de las capitales españolas que menos gana.Según el informe, la que menos gana, la que menos gana según el informe, luego discutiremos otras cosas estamos hablando de sueldos 50.000€ anuales, lo que va a ganar el Sr. Alcalde y permítame que no me gusta decirlo, porque además se sabe y

es de plena concurrencia pero vd esta provocando, es 66.909€, si, si 66.909€ y la Alcaldesa de Córdoba cincuenta, la diferencia es 16.000€, no saque vd temas porque yo ya me he pronunciado he dicho porque y vd se pone muy nervioso, se pone muy nervioso porque quizás vd no esta acostumbrado a lo que son la oposición en el Ayuntamiento, la oposición en el Ayuntamiento es mucho mas dura que en la Diputación, y permítame un consejo, no se lo lleve vd D. Luis se su talante y sé que vd tiene buena disposición para que la oposición pueda trabajar, siempre lo ha mostrado y lo ha mostrado en Diputación. Pero Sr. Aguilar tranquilo que esto es muy duro, que esto es muy duro y si nosotros hubiéramos traído esta propuesta Sr. Aguilar, mire vd a su derecha a la Sra. Muñiz, mire vd a su izquierda al Sr. Megino, digo porque están geográficamente situados, si hubiéramos traído esta propuesta hace dos años ¿qué hubiera pasado?, vd claro se sentaba en el rincón y no consideraba más, vd era Vicepresidente de la Diputación y trabajaba en sus funciones y no tenía porque estar en la pomada, pero crea me que estoy siendo muy moderado, la oposición en el Ayuntamiento es una oposición dura, yo la he sufrido y vd la va a sufrir y no le quepa duda por mi parte, que no intentare ser duro cuando sobre, pero cuando tenga que serlo lo voy a ser y no me va a asustar vd porque vd se enfade antes de yo atacarle porque se ha enfadado antes de yo atacarle y me ha dicho mentiroso, ha entrado vd como su antiguo antecesor Sr. Saez, que de vez en cuando acuérdesse que lo criticábamos porque entraba con mucha agresión, gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes, Sr. Aguilar...".

Toma la palabra de nuevo el Sr. D. José Luis Aguilar Gallart miembro del grupo municipal P.P. que dice: "Vamos a ver Sr. Cervantes que yo creía que era del punto anterior, ya le dije antes que no me enfade hombre, que el que no dice la verdad miente y eso es lo que le he dicho yo, no le he dicho a vd mentiroso, le he dicho vd miente, porque hemos deliberado, pero olvide vd eso ya, no juegue vd con la mulletilla de seguir, de seguir entrando, mire vd, a mi no me ha puesto vd nervioso y yo estoy en este ayuntamiento desde que vd era muy joven y no participaba vd en esto, que yo llegue a este ayuntamiento en el año 1983, veinte años yo fui Concejal hace veinte años ¿entiende vd? y le ayudaba a su compañero entonces del Partido Comunista, a poder, a Salvador Fuentes a tomarle notas de las Comisiones porque se las ponían todas a la misma hora, y yo le tomaba notas y colaboraba con él y compartíamos despacho ¿qué me dice vd? vd me va a hablar a mí a personalizar esto, que vd sufre y va de sufridor y como yo he ido de sufridor vd tiene que sufrir, no mire vd aquí estamos para eso, aquí estamos para

gestionar y para gestionar hace falta poner las bases para una buena gestión entiende vd. para gestionar, gestionar sin demagogia si es posible y no digan vds. una cosa aquí y otra en Córdoba y otra en Asturias que no, que no hay que hacer demagogia que aquí hay que venir a trabajar hacer las cosas bien y no hacer demagogia delante del ciudadano y si eso le duele a vd. o vd. piensa que eso es ser duro pues mire vd. yo voy a seguir siendo mientras el Alcalde me mantenga a pesar de vd. y lo siento y eso es lo que hay, le contesto desde el convencimiento y desde la postura más honesta, postura que hemos mantenido siempre que no hemos cambiado, ni en la oposición ni en el Gobierno lo que pedíamos en la oposición lo damos ahora en el gobierno que no hemos sido como otros que cambian, que nosotros nos hemos mantenido igual, siempre, me entiende, que eso a vd. le molesta, pues que le vamos a hacer, pero no diga vd. que le he llamado embustero y mentiroso le he dicho que vd. mentía cuando decía eso y punto y no siga vd. con la muletilla de eso y si vd. quiere se lo retiro porque para que no se sienta vd. agredido".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice": Muy bien pasamos entonces a la votación del punto número diecinueve entiendo que I.U. vota en contra del punto, los demás a favor, por tanto queda aprobado, pasamos al punto número veinte".

20.- Aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 1 de agosto de 2003, dictaminó favorablemente por unanimidad (PP-2-, PSOE-2-, GIAL-1- e IU-LV-CA-1-) la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual, del siguiente tenor:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual serán fijados por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin que dichas determinaciones puedan modificarse, salvo con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Así mismo, el artículo 176.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local añade que podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de la Corporación, debiendo reunir dichas personas las condiciones específicas que se exigen a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

En cualquier caso, los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

En consecuencia, iniciado el mandato de la Corporación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la plantilla de personal eventual para el año 2003, que figura como Anexo I de esta propuesta.

2º Aprobar la relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual para el año 2003, con las características y retribuciones que figuran como Anexo II de esta propuesta.

3º Los nombramientos de personal eventual, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2003

DENOMINACION	DOTACION
Director del Área de Protección Ciudadana y Tráfico	1
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Asesor de Comunicación de Alcaldía	2
Secretario de Alcaldía	1
Asesor del Área de Juventud, Políticas de la Igualdad, Salud y Consumo	1
Asesor del Área de Cultura, Educación y Deportes	1
Asesor de Grupo Político	6

Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	7
--	----------

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2003

PERSONAL EVENTUAL

Puesto	Cantidad	Vínculo	Sueldo	Complemen tos	Total mensual
Director del Área de Protección Ciudadana y Tráfico	1	Eventual	1028,05	2320,21	3348,26
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Eventual	1028,05	1907,58	2935,63
Asesor de Comunicación Alcaldía	2	Eventual	1028,05	1600,04	2628,09
Secretario de Alcaldía	1	Eventual	650,41	1385,13	2035,54
Asesor del Área de Juventud, Políticas de Igualdad, Salud y Consumo	1	Eventual	650,41	1007,98	1658,39
Asesor del Área de Cultura, Educación y Deportes	1	Eventual	650,41	1007,98	1658,39
Asesor de Grupo Político	6	Eventual	1028,05	1581,29	2609,34
Administrativos de apoyo a Grupos Políticos	7	Eventual	650,41	1194,43	1844,84

Además de la retribución referida anteriormente, el personal eventual percibirá una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, en la cuantía establecida en el concepto sueldo”.-

En relación con este punto, se producen las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice: "Intervenciones en el punto. Sí, Sr. Cervantes"

A continuación interviene por el grupo I.U. el Sr. D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Ha habido un aumento, en este tema sí que empezamos, empecé a ser informado a principio de la corporación una semana por el Sr. Alcalde, la primera semana me informo del equipo que nos correspondería a todos los miembros del gobierno, me informo, me informo yo le hice una contra propuesta el no pudo aceptarla, esa ha sido la única vez que yo he hecho una contra propuesta a las informaciones que me han dado al respecto no pudo aceptarla lo entiendo y vamos a votar a favor, vamos a votar a favor por que me parece que es un esfuerzo sobre apoyar lo que vd. estaba diciendo mejorar los equipos que rodean a la oposición, ahora en el dictamen la concejala acepto que tuviera los efectos retroactivos de cuando estaban trabajando a habido bastantes retrasos en los nombramientos y en algunos casos están trabajando desde

el día quince. Tengo que decir y no quiero volver atrás Sr. para que vd. no se enfade Sr. Aguilar, pero en el punto anterior es con efecto, no permítame, es con efecto retroactivo desde el quince de junio o desde el veintitrés de junio, desde el veintitrés de junio, me parece lógico que sea porque los Concejales Delegados, Tenientes Delegados están desde el veintitrés de junio, bueno pues con la misma coherencia pedimos que el personal eventual que esta trabajando desde esa época tenga también efecto retroactivo, la Concejala lo acepto, quedo entrar en el Dictamen pero es que aquí mi sorpresa que hoy consulto en secretaría el Dictamen y no viene o sea ha habido una preocupación, mire no voy a hacer demagogia, pero mire, hay que decir las cosas claras una preocupación porque ustedes todos los Concejales que vamos, que van a cobrar tenga efecto retroactivo desde el veintitrés de Junio y ninguna por el personal eventual que esta trabajando, quedamos que iba a ir en el Dictamen y no esta Doña Rebeca, no esta, pues digámoslo si queremos hacerlo, si tenemos preocupación por todos los trabajadores de esta casa, que son trabajadores que están trabajando algunos desde hace tiempo. Insisto efecto retroactivo si se demuestra que estaba trabajando porque a lo mejor hay alguno que se incorpora después, pero eso es fácil puesto que hay responsables de su trabajo que pueden certificar desde cuando están trabajando, desde cuando están trabajando, es fácil, yo ya lo he hecho al equipo que yo tengo yo ya he certificado que están trabajando desde el día quince de Junio y es lo mismo que se hace a los políticos hágase también al personal eventual, esa es la propuesta que quedo aceptada y no sea incluido en Dictamen y este es mi enfado que hay que estar en estas cosas, si a mi no se me ocurre ir y ver el Dictamen pues vemos que no sea ha cambiado ¿no?, gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice: "Sí Sr. Cervantes. Sr. Aguilar".

Por el grupo municipal P.P. interviene el Sr. D. José Luis Aguilar Gallart, que dice: "Vamos a ver Sr. Cervantes los Concejales tuvimos un acto administrativo legal, en el que tomamos posesión como Concejales e iniciamos nuestro trabajo ¿me sigue? Si Vd. tiene un personal eventual dentro de su grupo que Vd. le ha dado trabajo y que al día de hoy no esta nombrado si no hay un nombramiento, sino hay una toma de posesión porque no sea podido dar toma de posesión como va a tener efecto retroactivo, es que desde que los Concejales tomamos posesión pueden producirse la retroactividad, pero ahora mimo Vd. con buena voluntad y las personas que están trabajando con Vd. se están viniendo a su despacho y a mi bueno pues que vengan a su despacho como viene cualquier militante de un partido o cualquier amigo de él, pero en realidad no ha habido una toma oficial

de posesión formal de su cargo ni un nombramiento ni si quiera porque no ha lugar leal y sabe Vd. que no hay, ya se buscaran formulas pero esa es la razón por la que no se ha hecho, pero que vamos que es esa, no es otra, gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice: " Sí Sr. Cervantes".

Toma de nuevo la palabra el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña representante del grupo municipal I.U., que dice: "Claro que lo sé y se lo dije hace dos meses, se lo dije hace dos meses, va a pasar esto si no están los nombramientos van a quedar personas trabajando que van a estar dos meses sin cobrar, se lo dije hace dos meses, claro que lo se. Bueno o sea que la Señora Concejala que quiso asumir esto no puede asumirlo parece ser que el Sr. Vicepresidente dice que no, ¿no? Yo quisiera saberlo porque en la Comisión por mayoría absoluta de todos los miembros se acepto un dictamen, ahí está el partido Socialista, ahora ha salido el Sr. Vicepresidente dice que no se puede, en todo caso yo entendería que puede haber problemas legales, por lo tanto si hay problemas legales, no se haga, pero no porque el Sr. Vicepresidente no quiera porque la Concejala y la Comisión así lo manifestó, no porque el Sr. Vicepresidente no quiera, sino porque legalmente no se pueda, y entonces vamos hablar de legalidad, donde esta la partida presupuestaria que va a suponer la subida de los sueldos, donde está, claro, vamos hablar de legalidad, ¿ donde esta la partida presupuestaria que los anteriores incrementos habría que ir al informe de intervención, ¿ donde está esa partida presupuestaria, hablamos de legalidad para todo, hay que tener una partida presupuestaria para un incremento de crédito presupuestario sino es nulo de pleno derecho el acuerdo, bien, sino se puede legalmente Sr. Vicepresidente, sino se puede, no se haga, no se haga, no vamos a exigir nada que no se pueda hacer. Muchas gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Le ha dicho vd. siete veces Sr. Vicepresidente, yo no sé si esta aquí el Sr. Rajoy o algo así o esta el Sr. Rodríguez Rato pero vamos como Vicepresidentes en esta Corporación no conozco ninguno conozco Teniente de Alcalde, pero en fin, estoy de acuerdo con su matización. Sr. Cervantes, nadie ha dicho que no haya voluntad de poder hacerlo, hay voluntad de poder hacerlo y demostrado efectivamente por la Concejala en la Comisión Informativa y esa voluntad se mantiene habrá que buscar la formula para hacerlo simplemente, pero que hay voluntad de hacerlo, Sr. Aguilar".

El Sr. D. José Luis Aguilar Gallart como representante del Grupo Municipal P.P. toma de nuevo la palabra y dice: "Gracias la ha tomado Sr. Cervantes con este humilde portavoz ya sabe vd. me va vd. a dejar estigmatizado, marcado para que a partir de hoy la ha tomado vd. con este humilde portavoz que además ya sabe vd. que yo, yo si quiere vd. a partir de ahora vd. me llama Vicepresidente y yo Cónsul lo llamo a vd. Cónsul de Moscú, España es Moscú y entonces ya seguimos y hacemos de esto y por lo menos distensionamos un poco el debate y tal.No, yo soy Concejal como vd. y fui Vicepresidente como vd. antes fue otras cosas y yo ahora soy otras.Mire vd. lo que digan la Concejala Delegada no le voy a enmendar yo jamas la plana a un Concejal, jamás, no se me ocurriría, yo tengo experiencia suficiente y conocimiento suficiente para respetar las decisiones que mis compañeros tomen o que el Equipo de Gobierno o que las personas del Equipo de Gobierno adopten, por Dios no, no es eso vd. sabe que hay una situación legal por la que, como a puesto vd. el ejemplo de los Concejales y de los cargos de confianza, pues entonces se lo digo en estos momentos no se ha podido hacer porque no, y le digo, no tenga vd. digo porque para cuando tenga vd. que recibir también sus asistencias a plenos que hay dinero en el capitulo uno que no se preocupe vd., si le preocupa a vd. algo, vd. no se preocupe hay dinero en el capítulo uno suficiente, digo por si es eso lo que le esta preocupando porque no creo que le preocupe la situación de los demás, gracias".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D.Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias, pasamos entonces a la votación del punto veinte, entiendo que por unanimidad queda aprobado, muchas gracias, punto siguiente".

21.- Revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería, a 1 de enero de 2003.-

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, que dice:

"La Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos reunida, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día de hoy, 1 de agosto de 2003, dictaminó favorablemente por unanimidad (PP-2-, PSOE-2-, GIAL-1- e IU-LV-CA-1-) , la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo sobre aprobación de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería a 1 de enero de 2003, del siguiente tenor:

"El artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, remitiendo los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística.

Para ello, la Resolución de 6 de octubre de 1999, que publica la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, por la que se modifica el plazo para el envío al Instituto Nacional de Estadística, por parte de los Ayuntamientos de los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón municipal, establece que el plazo para el envío de los citados resúmenes numéricos a la correspondiente Delegación del Instituto Nacional de Estadística será de tres meses a partir del momento en que dicho Instituto comunique a los Ayuntamientos el resultado de la coordinación de las variaciones producidas durante el año anterior.

Mediante sendos escritos de 30 de abril y 15 de julio de 2003, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Almería remitió a este Ayuntamiento los resultados de la coordinación de las variaciones producidas en los Padrones municipales durante el año 2002, fijando el día 10 de septiembre de 2003, como fecha límite para resolver las incidencias enviadas y remitir el resumen numérico de la revisión a 1 de enero de 2003.

Concluidos los trabajos tendentes a dicha revisión procede su aprobación por parte del Pleno Municipal conforme a las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de la Unidad de Población, al que presta su conformidad el Jefe de Servicio del Área de Recursos Humanos, Organización y Desarrollo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar los siguientes resultados de los resúmenes numéricos resultantes de la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes de Almería, a 1 de enero de 2003:

-Varones	86.499.-
-Mujeres	91.041.-
-Total	177.540.-

2º.- Dese traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial".-

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91-4 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

a) Solicitud a la Dirección General de Patrimonio, la desafectación y reversión del edificio conocido por "18 de Julio".-

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde-Presidente, que es del siguiente tenor:

"El Excmo. Sr. Alcalde de Almería, Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Almería cedió en 1943 el solar para la construcción del Sanatorio "18 de Julio" a la Delegación Nacional de Sindicatos por un periodo de arrendamiento gratuito de 99 años a partir del cual revertiría al Ayuntamiento el referido solar y los edificios que en él hubieran construido.

Que hace unos 15 años pasó a ser utilizado como dependencias de la Delegación de Salud así como igualmente por la Delegación de Asuntos Sociales.

Que toda vez que el edificio iba a ser utilizado como futura sede de la Delegación de Asuntos Sociales en noviembre del año 2001, fue desalojado totalmente por esta Delegación de Salud, quedando desde entonces el edificio cerrado con problemas de conservación y mantenimiento, habiendo desistido Asuntos Sociales de utilizar su sede en el citado edificio y no estando prevista la utilización de servicios sanitarios en el mismo, todo ello según escrito del 1/07/2003 dirigido por la Delegación de la Consejería de Salud de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, y cumpliendo la solicitud planteada a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería de Salud, de fecha 1 de agosto de 2003.

PROPONE

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la solicitud a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda la desafectación y reversión de dicho edificio al Ayuntamiento de Almería".-

Se somete a votación la urgencia del presente asunto y **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE APRUEBA** la urgencia y asimismo, **por unanimidad** se acuerda, **APROBAR** la propuesta transcrita.-

En relación con este punto, se producen las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice:"Perdon, hay una propuesta del Área de Alcaldía que entra de urgencia el Sr. Secretario la tiene hay la tienen los grupos políticos sobre la reversión del solar del Sanatorio dieciocho de Julio ¿hay acuerdo de los grupos políticos para tramitar la propuesta? Sí, Sr. Cervante D. Diego".

En este momento hace su intervención por el grupo Municipal I.U. D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice:"Estamos de acuerdo y vamos a probarla, pero D. Juan, la urgencia es la urgencia y ya ha llegado un momento que sus propias gestiones se convierte en una urgencia en si misma, por favor no traiga vd. todos los días aquí una urgencia que tengamos que improvisar vd. puede bastantearlo en una semana o dos semanas en un pleno, que vamos que estamos de acuerdo".

Toma de nuevo la palabra el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez- Comendador Pérez y dice:"Es una urgencia muy positiva para la ciudad Sr. Cervantes.Si Sr. Megino".

Interviene por el Grupo Municipal GIAL D. Juan Francisco Megino López:"D. Diego vd. sabe que este tramite se inicio en esta casa en el mes de marzo, en el mes de marzo y hasta ahora no ha llegado una petición formal de la Consejería correspondiente de que para iniciar el proceso de reversión este pleno tiene que posicionarse simplemente pedir, pedir que es lo que hacemos pedir ahora viene todo él tramite administrativo que vd. conoce perfectamente de modificación puntual, de convencimiento a la Junta etc., etc....y de puesta en circulación de un concurso y un procedimiento para dotar a la Policía Local de un equipamiento que lo necesita de un modo vital al margen de mis prisas, que ese verdad que tengo prisas pero ya sabe vd. lo poco que duran cuatro años cuando se gobierna, muchas gracias".

Interviene el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice:"Muchas gracias, entiendo entonces que por unanimidad se aprueba la

propuesta, así se recoja por el Sr. Secretario. ¿Hay alguna Moción de los Grupos Políticos?, Si Sr. Jiménez, adelante".

Toma la palabra el representante del grupo municipal P.S.O.E el Sr. D. Joaquín Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, aunque no esta en el orden del día el grupo municipal socialista ha presentado varias mociones de las cuales hoy solamente creo que vamos dar cuenta de tres, bien,".

Toma la palabra el Sr. D. Diego Cervantes, que dice: "Es cuestión de orden, ¿por qué no figura en el orden del día?".

A lo que le contesta el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Pues, porque llegaron después de confeccionar el orden del día".

Continua el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña que dice: "por que no han sido facilitadas, yo me voy a enterar ahora mismo, no sé de que van, es que es difícil manifestarse bueno, yo no quiero evitar que las plantee".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "No, no Sr. Cervantes yo lamento que vd. no estuviera en la Junta de Portavoces pero se trataron también en la Junta de Portavoces".

Sigue su intervención el representante del grupo Municipal I.U., el Sr. Diego Cervantes Ocaña que dice: "Si, pero el texto, donde esta el texto ahora, es que no se puede faltar a una Junta de Portavoces".

Interviene el Sr. Joaquín Jiménez representante del Grupo Municipal P.S.O.E, que dice: "En cualquier caso parece una cuestión formal y del registro ¿no?".

Retoma la palabra el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Un momento Sr. Jiménez"

Sigue su intervención el representante del grupo Municipal I.U. Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, no, vale improvisare mi posición es evidente que no tengo texto y no sé de que va".

Continúa el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Si me permite Sr. Cervantes, un momento Sr Jimenez. Si Sr. Aguilar".

Interviene el Sr. D. José Luis Aguilar Gallart como representante del Grupo Municipal P.P. que dice: "Gracias Sr. Alcalde, vamos a ver en la Junta de portavoces tuvimos oportunidad de ver las mociones que presento el Grupo Socialista y las que querían traer, pero además la moción como tal no tiene que venir en el orden del día vd. sabe que según la ley de base de régimen local, perdóneme la moción no es necesario incluirla no es solamente que no es necesario si no que no se incluye se lo diga para que vd. lo sepa y bueno es verdad que para conocer la moción antes la Junta de Portavoces pues, la Junta de Portavoces que vd. sabe que esta funcionando vd. no la puso nunca en funcionamiento pero ahora mismo esta funcionando afortunadamente y la moción para que vd. sepa D. Diego, no hace falta que venga en el orden del día del pleno, no es que no hace falta es que no tiene que venir, gracias".

Toma la palabra el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "De todas maneras Sr. Secretario son dos mociones que yo creo que el Sr. Jiménez podrá dar lectura a las mismas tampoco son una cosa de las que yo crea que requieren un estudio en profundidad excesivamente detallado, Sr. Jimenez".

b) Escrito en relación con el Mercado de Regiones.-

Se da cuenta de un escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"D. Joaquín Jiménez Segura, en representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente MOCIÓN, relacionada con el traslado del mercado de venta ambulante de Regiones, para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria.

Fundamento

El tradicional mercadillo de venta ambulante que se celebra cada martes en el emplazamiento de la Avenida del Mediterráneo y Avenida del Perú, conocido como Mercado de Regiones, sigue ocasionando serios problemas de circulación en una de las principales arterias del tráfico rodado en la ciudad que vertebraba la zona norte con la vía litoral.

En la actualidad el mercadillo ocupa una superficie ligeramente superior a los 20.000 metros cuadrados por lo

que se hace necesario localizar un nuevo emplazamiento en las inmediaciones de Regiones, Nueva Andalucía y Cortijo Grande.

Acuerdo

1) Instar al Area de Urbanismo a que disponga a la mayor brevedad de tiempo posible de un nuevo emplazamiento que permita la reubicación del mercadillo".

Se somete a votación la urgencia del presente asunto y **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE APRUEBA** la urgencia y asimismo, **por unanimidad** se acuerda, **APROBAR** el escrito.-

En relación con este punto, se producen las siguientes intervenciones.

Interviene el representante del grupo municipal P.S.O.E el Sr. D. Joaquín Jiménez Segura, que dice:"Gracias Sr. Alcalde, bueno la primera moción esta relacionada con el traslado del mercado de venta ambulante de regiones para que sea incluida en el orden del día de esta sesión plenaria, es el título, se lo estoy leyéndoselo al Sr. Cervantes para que sepa de que estoy hablando, en cualquier caso, en cualquier caso si consideramos que este es un asunto que le preocupa a la ciudadanía independientemente del debate que ha habido hace unos minutos porque vamos en un tema realmente preocupante para toda la ciudad y en particular para todos los vecinos lógicamente de las inmediaciones de Regiones, Nueva Andalucía y Cortijo Grande. Cómo quiera que el grupo al que represento se comprometió en campaña electoral a trasladar el mercado de regiones en los primeros cien días, lo que hacemos es preguntarle e instamos al equipo de gobierno a que nos digan si disponen ya de un emplazamiento, ¿verdad? para el traslado de este mercado, porque de todos es conocido que ocupa una superficie muy importante mas de veinte mil metros cuadrados y una arteria fundamental para la circulación de la ciudad como es la Avenida del Mediterráneo y también parte de la Avenida del Perú, saber si existe ese emplazamiento y si no instar al Equipo de Gobierno a que a la mayor brevedad posible pues se produzca el traslado del mercado de Regiones, gracias".

Toma la palabra el Iltmo. Sr.Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice:""Gracias Sr. Jiménez.Sr. Cervantes tiene vd. posibilidad de intervenir yo creo que la moción es sencilla para que su magnifica capacidad pueda asimilarla perfectamente en este momento".

Interviene el representante del Grupo Municipal I.U D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "Le agradezco Sr. Presidente de esta Corporación y Alcalde, le agradezco su invitación, pero yo creo que le han instado vd. que tiene un plan de choque previsto, por cierto plan de choque que se ha visto otros y no se ha visto este a que conteste amablemente a la moción presentada".

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez toma la palabra y dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. Sr Aguilar".

Interviene el Sr. D. José Luis Aguilar Gallart como representante del Grupo Municipal P.P. que dice: "Sí, gracias. Sr Jiménez en efecto, estamos en todo de acuerdo excepto en que prometimos resolverlo a los cien días".

Interviene el Sr. Joaquin Jiménez Segura, como representante del Grupo Municipal P.S.O.E, que dice : "No fueron Vdes. . fuimos nosotros".

Retoma la palabra el Sr. Gallart, como representante del Grupo Municipal P.P. que dice: "Ha, bueno Uds., lo que le digo es que en efecto, vd. sabe que durante precampaña electoral, nosotros tuvimos una serie de reuniones de trabajo con los representantes de los vendedores ambulantes y sabe Ud. perfectamente y lo sabe toda la ciudadanía, que en la parcela que hay detrás del seminario pues pretendemos instalar ese mercado para trasladarlo hasta allí es una cosa que se va a iniciar de inmediato y estamos trabajando, vamos, hablando con el obispado, hay una trozo, una cuña de terreno que pertenece al obispado y tenemos que anexionarla a esa parcela, enseguida se va a resolver en muy poco tiempo, gracias.

Toma la palabra el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Sí, Sr. Jiménez".

En este punto interviene el Sr. Joaquín Jiménez Segura del Grupo Municipal P.S.O.E, y dice: "Me habla por tanto del emplazamiento de la calle Haza de Acosta junto al edificio del S.A.S. de la Bola Azul, según tengo entendido y creo que hay un informe del Ayuntamiento, ese espacio en la actualidad tiene 13.548 m. (trece mil quinientos cuarenta y ocho metros), esta diciendo que tiene que negociar con el Diocesano, verdad, con el Seminario Diocesano, yo lo que le pregunto ahora es, tendrá que llegar hasta 20.000 m2 aproximadamente para que quepa allí el actual emplazamiento, ¿ pero esa ha sido la causa por la

que finalmente no se ha hecho allí entonces el Campo de Fútbol del Pavía?.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente S. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez dice: " Ha terminado Sr. Jiménez, si, Sr. Aguilar".

Interviene el Sr. José Luis Aguilar Gallart del Grupo Municipal P.P. y dice: "Hay mas de 20.000 m y entre los dos solares y montaremos allí, trasladaremos allí el mercado de llamado de Regiones".

Toma la palabra en este momento el SR. Jiménez, del Grupo Municipal P.S.O.E y dice: ¿Pero preguntaba, perdón, si esa ha sido la causa por la que no se ha construido el campo de Fútbol del Pavía? no, ¿ y lo saben ellos, la directiva?".

Interviene el Sr. Aguilar Gallart del Grupo Municipal P.P. y dice: " Sr. Alcalde, el campo de Fútbol del Pavía tiene una perfecta ubicación y estamos rehabilitando una zona magnifica y además, que allí no cabe, no cabe el campo y entonces le hemos dado una ubicación magnifica y una solución rapidísima, Ud. sabe que el urbanismo está funcionando con una rapidez que es poco usual en este Ayuntamiento".

Toma la palabra el Iltmo Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez que dice: " Muchas gracias Sr. Aguilar, pasamos a votar entonces la moción del Grupo del Partido socialista, si, vamos a apoyarlos, estamos de acuerdo en el traslado, así que no hay ningún problema, perdón".

Retoma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña del Grupo Municipal I.U. que dice: "le instan a Ud. no hay nada que votar, le instan a Ud. pues háganlo. Puede leer lo que dice que yo no me he enterado."

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente S. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice: " que aceptamos, aceptamos la instancia no hay ningún problema ".

Toma de nuevo la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña del Grupo Municipal I.U. que dice: " Vamos a ver no lo entiendo, ¿aceptan Ud. una promesa electoral de Ud.?"

Continúa su intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice: " La propuesta Sr. Cervantes, la propuesta que hace el grupo socialista".

Retoma de nuevo la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña del Grupo Municipal I.U. que dice: " Seamos serios, si vd. trae un informe aquí que es posible, que es posible introducir en donde vd. prometieron pues entonces lo traeremos y lo aprobaremos. Pero ahora que vamos a aprobar, su promesa electoral, pero que dice la moción que le insta a vd. pues ínsteles muy bien, pero yo que tengo que votar".

Continúa su intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice: " Sr. Cervantes pues no vote vd. nada, absolutamente esta vd. disculpado de la votación no se preocupe, no se altere, no se altere tranquilícese, tranquilícese el calor afecta a todos efectivamente. Pasamos a la siguiente moción del Grupo Socialista."

c) Escrito en relación con el Consejo Sectorial de Empleo.-

Se da cuenta de un escrito del Grupo Municipal Socialista que dice:

"D^a Encarna García Peña, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente MOCION para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria.

La moción está relacionada con la creación del Consejo Sectorial de Empleo.

Consejo Sectorial de Empleo

Argumentación

El Ayuntamiento de Almería, miembro de la Comisión de Empleo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) desde el año 1999, ha venido trabajando por la mejora de las políticas activas de empleo en la ciudad.

El pasado mes de marzo del año 2000 se firmó el Pacto por el Empleo en la ciudad, siendo suscrito por empresarios y sindicatos. De esta forma, la anterior corporación puso en marcha grandes proyectos para el fomento de empleo como es la iniciativa europea "EQUAL" para el desarrollo de dos programas concretos: "ALMERIA EMPRENDE" y "CULTUR CIVITAS".

Ambos programas, con un presupuesto superior a los 3.600.000 euros (600 millones de pesetas), van a permitir durante los próximos años potenciar la creación de empresas, así como mejorar la calidad en determinados puestos de trabajo y, en definitiva, que nuestros parados consigan acceder al mundo laboral con una mejor cualificación profesional.

Acuerdos

El Grupo Municipal Socialista, siendo consciente de esta realidad, propone lo siguiente:

1. Solicitar al Alcalde la constitución -en breve- del Consejo Sectorial de Empleo, donde participen colectivos implicados en esta materia (empresarios, sindicatos, instituciones, grupos políticos y otros) para el buen desarrollo, no sólo de estos programas, sino también de otros que puedan ponerse en marcha en el futuro".

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE APRUEBA** la urgencia.

Por mayoría de 11 votos a favor (10 PSOE y 1 IU-LV-CA), 16 votos en contra (11 PP y 5 GIAL) y ninguna abstención, **SE DESESTIMA** el escrito.-

En relación con este punto, se producen las siguientes intervenciones.

Interviene por el Grupo Municipal socialista la Sra. Dña. Encarna García Peña, que dice:" Gracias Sr. Alcalde el motivo de presentar esta moción al pleno del Ayuntamiento es sobre el Consejo Sectorial de Empleo, y lo único que nos ha movido y nos ha motivado para plantearla ha sido el único objetivo que hemos tenido y que hemos llevado a cabo en estos cuatro años y que creo que han quedado bastantes patentes como ha sido solo y exclusivamente trabajar por esta ciudad, en este sentido creemos y sobre todo por la experiencia que hemos recogido con los otros dos Consejos Sectoriales que hemos montado, que ha sido el de Turismo y el de Comercio, por la experiencia recogida y por el trabajo llevado a cabo con todos los sectores, creemos que continuar en esta línea de trabajo es importante y por eso es la aportación que hacemos hoy al Pleno del Ayuntamiento para crear el Consejo Sectorial de Empleo. El Consejo Sectorial de Empleo creemos que tiene muchos motivos y muchas razones para constituirse en la ciudad, no solamente por lo que apuntamos en la moción como que el Ayuntamiento de Almería es miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias en la Comisión de Empleo, no solamente por eso sino también porque como puede recordar

muy bien el Sr. Alcalde que fue participe de una firma que creo que fue muy importante en la ciudad, aproximadamente, no recuerdo la fecha si se que fue en el 2.002, entre Marzo y Abril del 2.002, fuimos, bueno se hizo una firma muy importante en la ciudad donde la administraciones tanto La Junta, Diputaciones, Ayuntamiento, empresarios y sindicatos, apostamos porque la Almería estuviera reflejada en todos los programas Europeos de iniciativas por el empleo .En este sentido en el año 2.002 hemos conseguido tener dos iniciativas europeas que aproximadamente podemos estar hablando de entre 500 y 600 millones de pesetas para desarrollar en la ciudad pero también hemos visto que dentro de estas iniciativas de empleo que yo creo que son importantes por la riqueza que puede aportar a la creación de empresa y sobre todo a la formación de los parados de la ciudad nos va a permitir desarrollar no solamente estos Programas Europeos, si no que también nos puede aportar una serie de otros programa una serie de aportes económicos que nos puede permitir realmente crear con toda facilidad este Consejo podemos estar hablando que se puede desarrollar en la ciudad mas de 1.000 millones de pesetas para el 2.004 en esto no solamente están las dos iniciativas Europeas "Almería Emprende" y no solamente "Cultura Cívica", si no que aparte de eso tenemos que contar con Programas de Formación Ocupacional, las experiencias mixtas que aporta la Junta de Andalucía, los Programas de Garantía Social, los dos Proyectos de Escuela taller que se ha quedado hechos el de "la Torre" de Torrecardenas y el de la Casa del Socorro ya presentado en el INEM, e incluso un taller de empleo que yo creo que es bastante novedoso por toda la actividad que esta desarrollando en la ciudad en temas de turismo que va dedicado a preparar a mayores de 25 años en temas de turismo; formadores, informadores etc... .Por tanto creo que esta aportación en esa línea de trabajo que hemos venido marcando en el Area de Desarrollo Económico en estos cuatro años y con un montante económico de más de mil millones de pesetas y aparte de eso donde sindicatos, empresarios, diferentes instituciones tanto Junta, Diputación, Ayuntamiento podamos seguir colaborando en la línea de desarrollo al Programa de Empleo y sobre todo de riqueza para la ciudad creo que en ese sentido es por lo que nosotros hemos aportado esta iniciativa de crear el Consejo Sectorial de Empleo".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente S. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice:" Muchas Gracias Sra. García Peña, Sr Cazorla ".

Interviene el Sr. Miguel Cazorla Garrido representante de grupo Municipal independiente GIAL, que dice:" Muchas Gracias Sr. Alcalde. Sra. Doña Encarna, muchas gracias por presentar esta moción pero para su información quiero comentarle dos cosas. Estoy totalmente de acuerdo que va a ser un valuarte importante para esta ciudad crear ese

Consejo Sectorial de Empleo, que ya estamos trabajando desde el propio día 16 de Junio en esas directrices, incluso acometiendo reuniones con todos los componentes que en materia de empleo de esta ciudad, tanto a nivel de la Junta como a nivel de todas las instituciones, tanto sector privado como público de momento creo que es mucho más importante seguir la línea de continuidad que efectivamente sea marcado en esta área, crear algo que incluso ya se ha adelantado un poco y que se traerá a este Pleno para debatirlo y para aprobarlo si lo vemos, si lo tenemos a bien y es crear la Empresa Municipal de Empleo. Para ello creo que es más importante unificar todo este sector para activar esas políticas de empleo para de alguna manera darle una continuidad más directas tanto a las Escuelas de Taller, conjuntamente con las oficinas del Crea y de alguna manera ensamblar ese eslabón para crear esa cantidad de puestos de trabajo que necesita Almería creo que es más importante, más prioritario esa empresa Municipal de Empleo, bien articulada porque el Consejo Sectorial también estoy trabajando en esa línea estamos trabajando en esa línea pero no va a dejar de ser un órgano meramente consultivo, meramente consultivo que al fin y al cabo le podemos dar todas las atribuciones que queremos y es importante crearlo pero vuelvo a repetir no va a dejar de ser eso un órgano consultivo. Muchas Gracias".

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y dice: "Muchas gracias Sr. Cazorla, si Sra. Peña".

Interviene por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Dña. Encarna García Peña, que dice: "Bueno, solamente creo que se habla de dos cosas y de dos temas totalmente diferentes. Vamos a ver una cosa, El Consejo Sectorial es un órgano interno que el Ayuntamiento de Almería en las ganas de hacer participe a todos los sectores de la ciudad, les llama a crear ese Consejo donde se puede decidir, donde se puede llevar a cabo y donde sobre todo puede indicar por donde deben ir las políticas de empleo en la ciudad, mas teniendo en cuenta que en marzo del año 2.000 se firmo el pacto por el empleo en la ciudad o se que tenemos ya todo definido por donde debe de ir marcando las líneas de actuación de las políticas de empleo que la Unión Europea nos permite. Si Almería ha firmado ya ese pacto con sindicatos, con empresarios y diferentes instituciones yo creo que sería conveniente crear ese órgano interno precisamente porque es la manera de hacer participe a todos los sectores de la ciudad de poder llevar a cabo política activa y otra cosa es ese Instituto, ¿ha comentado Instituto? esa empresa municipal, perdón, empresa municipal yo creo que es eso ya lo que pueden visualizar los ciudadanos en la calle, pero internamente nosotros tenemos de tener ese Organo, ese Consejo que además, es la misma

dinámica que se ha llevado en el Consejo Sectorial de Turismo y en el Consejo Sectorial de Comercio donde se han creado una serie de proyectos interesantes como es el Centro Comercial abierto y como es el Plan estratégico de Turismo para la ciudad que ha permitido traer a la ciudad gracias al plan de dinamización de la Junta más o aproximadamente 500 millones de pesetas yo creo que con un montante económico de más de 1.000 millones de pesetas para el tema de empleo en la ciudad crear este Consejo y tener a todos los sectores implicados y que realmente se sientan participes de por donde deben de ir las políticas de empleo yo creo que es importante son dos cosas diferentes, una es un trabajo interno y la otra sería la empresa municipal, la empresa municipal sería lo que se puede visualizar en la ciudad de ese trabajo interno por tanto hacer participe desde el Ayuntamiento de Almería a todos los sectores sería interesante y más cuando vd. conoce la dinámica de los otros dos Consejos y sabe que ha sido positiva porque sin la participación de los sectores implicados en cada tema es muy difícil poderlo poner y gestionar en el ciudad, ¿por qué? Porque chocaríamos, mientras que previamente estos Consejos permite trabajar internamente para después sacar los proyectos ya consolidados".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente S. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, que dice: "Muchas gracias Sra. García Peña .Sr. Cazorla."

Toma la palabra el Sr. Miguel Cazorla Garrido representante de grupo municipal independiente GIAL, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde Doña Encarna, le he dicho que estoy totalmente de acuerdo, que estoy trabajando en ello pero creo que es más prioritario lo que la ciudadanía va a palpar y es poder emplear a todos esos chavales que son cuarenta y tantos en este momento que están en esa escuela de taller a través de una empresa municipal de empleo que creo que es mas prioritario que crear un órgano consultivo no por ello menos importante y ese órgano consultivo para traer esos mil millones que usted comenta ya se están trabajando ya sean hecho las gestiones a muy alta escala, pero no olvidemos que el horizonte de ese Consejo Sectorial vuelvo a repetir y perdón por mi insistencia Doña Encarna que es órgano meramente consultivo, la ejecutoria de ese Consejo Sectorial de traer de esa gestión de esos 1.000 millones con el pacto que se firmó en el año 2.000, que lo conozco perfectamente y con los dictámenes de la Comunidad Económica Europea, esa ejecutoria la tiene que hacer desde el Área y ya estamos trabajando en ello, muchas gracias".

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez que dice: " Muchas gracias Sr. Cazorla, pasamos entonces a la votación de la Moción, ¿podemos votar esa Moción?, muchas gracias Sr. Cervantes, ¿votos a favor de la misma? ¿votos en contra?, ¿abstenciones?, perdón, votos en contra, votos en contra, votos en contra de la moción, ¿hay alguna otra moción? ,Sr. Jiménez, alguna otra cuestión.

Contesta el Sr. Jiménez del Grupo Municipal P.S.O.E y dice: "Lo que hay es una pregunta, ¿Cómo ha quedado finalmente la votación?".

Le replica el Sr. Aguilar Gallart del Grupo Municipal P.P. que dice: "El Grupo Popular vota en contra, perdón el equipo de Gobierno vota en contra ".

Interviene el Iltmo. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez que dice : "Desestimada".-

d) Escrito sobre la resolución por la que se nombró al nuevo jefe del Parque Móvil Municipal.-

Se da cuenta de un escrito del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente tenor:

"El GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Almería, presenta la siguiente MOCION para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria. La moción está relacionada con el nombramiento del nuevo jefe del Parque Móvil del Ayuntamiento de Almería.

Nombramiento del Jefe del Parque Móvil del Ayuntamiento.

Argumentación

Los miembros del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería hemos tenido conocimiento, a través de medios de comunicación, de las presuntas anomalías ocurridas en el nombramiento del nuevo jefe del Parque Móvil Municipal, cargo al que supuestamente ha sido promocionada una persona que carece del grado laboral establecido en la escala de trabajadores del Consistorio para ocupar dicho puesto.

Aunque se trate de una ocupación temporal, es una situación que debe subsanarse cuanto antes, en el caso de que este nombramiento no se atenga a las normativas laborales del Ayuntamiento.

Como Concejales del Partido Socialista hemos de defender el derecho de los trabajadores y el respeto a la normativa laboral municipal, y en este sentido, consideramos que nuestro Grupo político debe ser el primero en denunciar este tipo de situaciones, puesto que trabajamos para que la acción política se mantenga en los necesarios límites de democracia.

El Grupo Municipal Socialista, apelando a la ética y a los principios de igualdad y legalidad que deben presidir el funcionamiento de toda Institución Pública, propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente:

Acuerdo

Solicitar al Iltmo. Sr. Alcalde de Almería que encargue la elaboración de un informe jurídico y administrativo que justifique la legalidad de la resolución por la cual se nombró al nuevo jefe de parque móvil municipal.

Solicitar al Iltmo. Sr. Alcalde de Almería que ese nombramiento se ajuste a derecho en la normativa legal del Ayuntamiento y a los procedimientos de contratación de personal municipal.

Instar al Ayuntamiento de Almería a que la plaza de jefe del parque móvil municipal se cubra por los procedimientos legales establecidos por el Ayuntamiento, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades y de valoración de méritos laborales así como de su formación profesional.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".-

D. José Luis Aguilar Gallart, por el P.P., manifiesta que apoyan el escrito, si se abre una investigación sobre el resto de los posibles casos que puedan existir en la anterior Corporación.

D. Juan Carlos Usero López, por el PSOE, acepta la propuesta el Sr. Aguilar.

Por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el escrito y la propuesta indicada por el Sr. Aguilar Gallart.-

Toma la palabra el Sr. Juan Carlos Usero López del Grupo Municipal P.S.O.E que dice: " Bueno la tercera moción tiene por causa el nombramiento del Jefe del Parque Móvil del Ayuntamiento, en primer lugar queremos dejar clara la

posición del Grupo Socialista y en este sentido en ningún momento nos estamos cuestionando la actuación del anterior Alcalde ni del trabajo desarrollado por el anterior Concejal, ni tampoco siquiera la actuación del actual Alcalde, a la hora de dictar la resolución de regreso al servicio activo, no optante, una vez ha tomado posesión la nueva Corporación Local y constituido su nuevo Gobierno Municipal, si hay que decir, que aparece en los medios de comunicación una presunta anomalía respecto del nombramiento del nuevo Jefe del Parque Móvil Municipal, y con el objeto de garantizar, precisamente la cuestionada imagen política que a veces puede estar en la prensa y en la propia opinión pública, por eso que con esa animo de garantizar esa imagen de la buena imagen política y ética, y por otro lado garantizar los principios de legalidad, de mérito de capacidad, es por lo que presentamos esta moción y la traemos aquí a Pleno con el objeto de instar al Alcalde, al actual Alcalde, para que solicite un informe jurídico administrativo en el sentido que justifique la legalidad de la resolución dictada por el anterior Alcalde y por el anterior y digo actual Alcalde, en el que en definitiva se reconoce en reingreso al servicio activo del anterior concejal y por tanto ese le adjudica la plaza de jefe del parquee móvil del Ayuntamiento de Almería, por tanto y dejo muy claro, no estamos cuestionando en ningún momento la actuación del anterior Alcalde ni del actual, pero Ante esa aparente y decimos siempre presunción de validez del acto administrativo dictado por tanto la resolución del anterior Alcalde y este actual Alcalde y la medida y por la buena imagen que debe existir tanto para la opinión publica como en definitiva en el trabajo se debe desarrollar con los políticos es por lo que instamos en definitiva a que se emita ese informe de tal forma que aquello que es simplemente apariencia, realmente se destruya y que se demuestre la legalidad del nombramiento.

Interviene el Iltmo Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador y dice : " Muchas gracias Sr.López Usero. Sr.Aguilar " .

Toma la palabra el Sr. José Luis Aguilar Gallart del Grupo Municipal Partido Popular, que dice : "Gracias, Sr. Presidente, Sr. Alcalde. Sr. López Usero, nosotros no estamos de acuerdo con su planteamiento, no es que no estemos de acuerdo, no cuestiono, la actuación del anterior Alcalde, no cuestiono la actuación del anterior Alcalde, pero es necesario revisar y tal, es cuestionar, pero a mí me gustaría no reducir la política de personal llevada a cabo en la anterior corporación a un caso concreto con unas circunstancias concretas nosotros le apoyaríamos estas moción si vdes., me hiciesen, nos hiciesen al grupo de gobierno, una enmienda en el sentido de revisar toda la política global de personal que se ha llevado a cabo en estos cuatro años y que podamos, incluso, incluso con un

acuerdo plenario, incluso pues, abrir una comisión de investigación que nos permitiera conocer cada uno de las anomalías que a lo largo de estos cuatro años se han podido cometer, si es que se han cometido, si no hubiera nada mas que esta, pues intentaríamos llegar a solucionar esta anomalía, pero si hubiera mas estaríamos dispuestos llegar a mas, pero lo que entendemos es que la política de personal, no ha sido la adecuada en estos cuatro últimos años y no podemos centrarnos en un caso concreto y único, por tanto apoyaríamos su moción si vdes, . le ponen un punto mas, diciendo que abrimos una investigación sobre el resto de los casos posibles que puede existir dentro de la política de personal llevada a cabo por el anterior equipo de Gobierno.Gracias.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Predidente D.Luis Rogelio Rodriguez.Comendador Pérez dice: "Muchas gracias Sr.Aguilar"

Le cede la palabra al Sr. Usero López que dice: "Sí, Sr. López Usero. Bueno en primer lugar deciros que realmente he toreado en muchas plazas pero no soy López Usero si no que soy Usero López, y simplemente que quede en el motivo de la cortesía y el otro día, es verdad que toreo muy bien en la plaza de Roquetas, bueno, a parte de eso, si que os quiero decir y que precisamente lo que estamos defendiendo desde el grupo socialista no es otra cosa, que como anteriormente decía, la buena imagen política, y lógicamente me parece muy lógica y además muy loable la propuesta tal y como vdes. la han conformado y creo que esta moción da toda su plenitud y todo su sentido en la medida en que lógicamente si se reconoce y se conoce existencia de cualquier tipo de legalidad, es más, como políticos y como ciudadanos y como funcionarios, estamos obligados a denunciar máxime cuando somos políticos en este caso y aquel funcionario publico que efectivamente conoce una ilegalidad, debe de informar a sus superiores jerárquicos, en este caso a los concejales".....".

Hace una breve Intervención el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador, para dar la palabra al Sr. Cervantes del Grupo Municipal Izquierda Unida, que dice: "Vamos a ver, mire, la dignidad de los políticos estarán vdes. de acuerdo conmigo, está por encima y tenemos que defender a los políticos, no, no, es que se están diciendo y aventurando cosas, que tengo que discrepar absolutamente, mire, Sr. Aguilar la política de personal se aprueba en los documentos presupuestarios y se aprueban por pleno, o no, todos los puestos de trabajo se aprueban por equivocándose de tiro, que las resoluciones, las resoluciones que firma el Alcalde a titulo y responsabilidad del Alcalde, el de ahora y el de antes, eso no es la política global de personal, eso son la capacidad

que tiene el Alcalde de firmar resoluciones, por lo tanto vd. no puede poner en cuestión la política personal del anterior gobierno porque está aprobada en pleno y está registrada en documentos, presupuestada .etc.. podrán estar de acuerdo o no pero está aprobada en pleno y yo la defiendo, ahora bien, hay resoluciones del anterior Alcalde que yo gobernaba con él, que no estaba de acuerdo, pero era la capacidad suya de tenerla, resoluciones del anterior Alcalde, y la pregunta es ¿tenia capacidad para hacerla, era legal hacerla --, si tenia capacidad para hacerla y era legal, yo no se porque hay que poner nada en cuestión, si tenia, no me estoy refiriendo a la propuesta de vdes. me estoy refiriendo ya en general, si un Alcalde emite una resolución, y vd. Sr. Alcalde va a emitirla muchas veces y tiene vd. capacidad, vd.es responsable de su resolución y podrá ser criticada políticamente, en cuatro años no se ha criticado aquí ninguna de esas Resolución, ninguna, y la política de personal se ha discutido en presupuestos y está aprobada legalmente, vamos a ver, que me dicen vdes., Sr. Usero, no puede ser esto, si vd. discute un nombramiento haga un recurso, haga un recurso de ese nombramiento como miembro, si, si, no traiga vd. al pleno cosas internas suyas, haga vd. un recurso, un recurso y a través de la contestación a ese recuso, el Alcalde, en este caso el funcionario concreto dirá si es legal o no es legal y aceptará o no aceptara el recurso, pero no empecemos aquí a mover lo que no hay que mover, lo que no hay que mover, haga vd. un recurso porque todas las resoluciones están sometidas a recurso y Sr. Aguilar si ha habido resoluciones antes e insisto hay muchas que yo no he estado de acuerdo, muchas, pero que han sido legales, dígalas y no lo deje vd. en el aire que aquí hay personas que no se pueden defender, por lo tanto mi opinión es que lo hagan vía recurso de reposición, vía recurso, es verdad que ha pasado el plazo, es un mes, tuvieron vdes. un mes para hacerlo, háganlo vdes. vía recurso, al Sr. Alcalde y el Sr. Alcalde que consulte con los juristas y establezca la contestación, yo creo que es la mejor solución a este planteamiento y que en cualquier caso yo también quiero que resplandezca, que resplandezca la claridad, que resplandezca la claridad, porque si le puedo asegurar una cosa, no ha habido incremento presupuestario en esa partida, ninguno, pero en fin eso ya vdes. lo sabrán".

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez- Comendador Pérez dice:"Muchas gracias Sr. Cervantes, Sr. Aguilar".

Toma la palabra el Sr. Aguilar, del Grupo Municipal P.P., que dice : "Gracias, Sr. Alcalde, (dirigiéndose al Sr. Cervantes) lo ha tomado vd. conmigo, que barbaridad, parece que la moción la he presentado yo, y yo solamente lo que he hecho ha sido posicionarme, sin molestar ha nadie o he molestado, no, estemos tranquilos, no he molestado a

nadie, luego si yo lo único me he posicionado y lanza vd. las iras contra mi persona si yo lo único que he hecho ha sido posicionarme, tranquilícese, vd. calló muchas cosas durante cuatro años quiero decir y vd, lo que ha dicho vd. que había resoluciones con las que no estaba vd. de acuerdo y callaba, que le gustaba estar en el cargo y vd. estaba tranquilo y yo para mantenerme me callo, se que las resoluciones son injustas pero me callo, eso lo ha dicho vd., que no lo he dicho yo, si, si, vd. ha dicho que había resoluciones donde vd. no estaba de acuerdo pero que como era responsabilidad del Alcalde pero cuando se participa de un equipo de Gobierno se participa de todo, de lo que es responsabilidad del Alcalde, de lo que es responsabilidad de la comisión de gobierno y de lo que es responsabilidad de la mayoría del pleno, pero estaba vd. a gusto en su sillón, que le gusta a todo el mundo mandar, y que quiere vd. que le diga, mire vd. lo que dice el informe jurídico, Sr., lo que dice, a mayor abundamiento mayor abundamiento dice que, en este caso puede no reunir las funciones, puede no reunir los requisitos del puesto cuyas funciones se atribuyen temporalmente, en primer lugar por el hecho de no ser funcionario si no personal laboral extremo por otro lado excesivamente frecuente en este Ayuntamiento y esto es lo que queremos ver, todos, entiende vd., y eso es lo que les quiero pedir al grupo socialistas, que veamos todos, todas las situaciones, porque claro, a ver si vamos a ir contra una sola persona aquí que además deberíamos por otra parte de arrojárselo, haber si vamos a ir, todos, lo que es frecuente que deberíamos arrojárselo desde el punto de vista corporativista, pero vamos, aquí digo como es frecuente, y lo dice un informe técnico un informe jurídico, pues quiero ver todas las resoluciones que se han cometido, que se han dictado en fraude de ley, caprichosamente o sencillamente si es que no hay nada mas que una pues que hagamos como esto, Sr., hay que ver que hace vd. que haga el debate con vd., vd. se mete, me busca otra vez, hay que ver que problemas me estás vd. creando hoy, no, le digo mire vd., la política global de personal se trasluce como vd. bien dice, en los presupuestos pero también en las resoluciones también en los nombramientos de los tribunales, también en los recursos que se plantean, también en las oposiciones que se anulan, también en todo, en todo, y vd. ha sido parte responsable en estos cuatro años de todo esto, por tanto yo digo, nosotros seremos responsables de lo nuestro, lo que le quiero decir es que la propuesta nuestra si se acepta es esa, hacemos un acopio de todos los casos que vemos irregulares a lo largo de los cuatro años si esa enmienda nos lo hacen, nosotros, y la aceptan, nosotros estamos dispuestos a apoyar esta moción".

En este momento interviene el Sr. Usero López y dice: "Sr. Alcalde, por alusiones, lo que sí quisiera dejar bien en claro es que lógicamente y por eso el tono de mi intervención, si tuviera claro de que el nombramiento era

ilegal y no hablaría yo de apariencias ni presunciones lógicamente no instábamos ese informe, parece lógico por ello cuando planteaba el hecho de cuestionar, y siempre hablando de presunción de las resoluciones y de los actos administrativos que pueden ser presentados por esta corporación o por cualquier otra de derecho administrativo, ahora, lo que si es cierto es que en la medida que estamos instando a ese informe jurídico administrativo, que puede ser en el ó nosotros nos estamos reservando las acciones que corresponda, lógicamente a partir de ese informe, porque si tuviéramos claro de que era un acto nulo de pleno derecho ya hubiéramos actuado en consecuencia y por ello ha sido el motivo por el cual nosotros hoy aquí estamos instando precisamente a la solicitud de este informe y como le decía me parece muy acertada la enmienda que se introduce por parte del equipo de Gobierno".

Toma la palabra (para hacer una aclaración) el Sr. Aguilar del Grupo Municipal P.P. que dice: "Aclarar una cosa, Sr. Alcalde, el informe el que "chus" he hecho, es un informe interno, vd. lo podrá tener pero no es un informe como es natural yo se lo podré enseñar pero es un informe interno".

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez que dice : "Pasamos..., sí Sr.Cervantes, está debatido el punto".

El Sr. Cervantes manifiesta: " ¿se ha aceptado la aprobación con ese punto?"

El Sr. Alcalde dice:" Sí, con esa incorporación."

El Sr. Cervantes dice: "no me han pedido mi opinión, está claro, con esa incorporación".

Dice el Sr. Alcalde: "Está debatido. Y le da la palabra al Sr. Cervantes

Toma la palabra el Sr. D. Diego Cervantes Ocaña, que dice: "yo voto a favor siempre que, vd. dé cuenta de las resoluciones, de todas las resoluciones en personal en los próximos cuatro años al pleno, si vd. se compromete a eso, a dar cuenta de las resoluciones de personal, yo voto a favor".

Le responde el Sr. Alcalde-Presidente que dice: de las resoluciones del Alcalde se da cuenta los grupos políticos permanentemente.

Y dice el Sr. Cervantes, no al pleno, no al pleno, le estoy pidiendo que de cuenta al pleno, claro que se da cuenta a los grupos políticos, si se ha dado siempre, si

vd. se compromete a las resoluciones de personal dar cuenta al pleno, que es un punto del orden del día, resoluciones de personal dar cuenta al pleno, vd. se compromete yo apoyo esa " moción".

El Sr. Alcalde dice: "No hay ningún problema, ningún problema, muy bien, pues por unanimidad entonces queda aprobada la moción teniendo en cuenta además que lógicamente esa plaza saldrá a concurso, lógicamente esa plaza saldrá a concurso, en breve plazo, ¿hay alguna cuestión más? , Sr. Jiménez, D. Joaquín.

Toma la palabra el Sr. Joaquín Jiménez Segura del Grupo P.S.O.E. que dice: "Gracias Sr. Alcalde, ya en el punto de ruegos y preguntas, supongo. , no,

Dice el Sr. Alcalde: " Si vd. me lo permite. que lo diga. Sí, ruegos y preguntas, ahora sí.

22.- Ruegos y preguntas

En este punto intervienen los siguientes Concejales:

Hace uso de la palabra el Sr. Jiménez del Grupo Municipal P.S.O.E. que dice: " A ver, pregunto al Área de Cultura, si las medidas y el dispositivo de seguridad y las dimensiones del recinto del concierto de Operación Triunfo del pasado viernes o sábado, sábado, han cambiado mucho respecto del concierto celebrado o fallido, digo celebrado porque fue al fin en Agosto, de Bisbal, pero del fallido de Operación Triunfo en el mes de Mayo y Junio, si no recuerdo mas, eso de una parte, también en el Área de Cultura, Sr. Alcalde si me permite, Cultura y Trafico y Protección Ciudadana, saber que dispositivos se dispuso precisamente para el acto, en nuestra opinión, si me permite realmente lamentable, en el que Bisbal tomo nombre a una plaza de la ciudad de Almería, que medidas de seguridad y que dispositivos se han Previsto para ese acto, teniendo en cuenta las masas que persiguen a este joven, al Área de mantenimiento, Sr. Alcalde, que dispositivo se dispuso se mantiene en cuanto a las limpiezas de las playas, a diferencia de lo que se hizo a posteriori de las hogueras de san Juan ya que al menos en nuestro grupo seguimos recibiendo criticas y quejas de los vecinos, concretamente creo que vd. se refería en algún medio de comunicación a las playas que son peri-urbanas, urbanas, urbanas verdad, porque ya no le hablo de las periurbanas, si nos vamos a de Cabo de Gata ya la cosa se pone peor, y por otra parte, al Área de Salud y Consumo, saber si todos y cada uno de los vigilantes de la empresa que está vigilando las playas de la ciudad, poseen el titulo de socorrista. Gracias Sr. Alcalde.

Interviene el Iltmo. Sr. D.Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez que dice : "Muchas gracias Sr. Jiménez, sí Sr. Venzal, para las referentes a su Área.

Toma la palabra el Sr. D. Pablo Venzal Contreras del Grupo Municipal P.P. que dice : "Sr. Jiménez, Vd. sabe sobradamente, que los motivos de suspensión de los anteriores conciertos de Operación Triunfo.....

Replica el Sr. Jiménez, yo no he preguntado eso, yo no he preguntado por los motivos de suspensión.

Continúa el Sr.Venzal que dice : " Los motivos de suspensión de los anteriores conciertos de Operación Triunfo no fueron debidos a las medidas de seguridad estructurales del recinto del área de verano, permítame que le conteste, el recinto del área de verano, todo el mundo sabe que es un recinto seguro en cuanto a estructura, tiene los metros lineales de puertas de salida y las debidas garantías, no obstante se han mejorado y se han aumentado, las cuestiones por lo que fue suspendido, y se lo contesto por si vd. va buscando segundas, yo le digo que ...

El Sr. Alcalde D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador. Pérez manifiesta:" Sr. Joaquín Jiménez no hay debate, vd. ha preguntado y el Concejal responde. , vd. se atiende a la pregunta

Continúa el Sr. Venzal: "No hagamos de esto un debate, yo lo que le quiero decir, simplemente, en primer lugar es que si se tomaron medidas, se han aumentado las puertas de salida, mas metros lineales de puertas de salida, si se tomaron medidas en cuanto a la señalización de las mismas, en cuanto a policías, mas dotación de policías, con policías a caballo, mas policía local, pero que como le digo, esa no fueron las razones de las suspensiones anteriores, entonces, preguntarnos si se tomaron mas medidas, si, pero en cualquier caso ya le anticipo, por si luego pretende vd hacer mas preguntas, no fueron las razones., nada más.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez que dice : "¿Había alguna pregunta sobre seguridad...? a bien, ¿ esta contestada el aumento de la policía, policía a caballo, etc... , ¿ está contestada la de la seguridad , ¿falta la de la plaza de David Bisbal..

Toma la palabra el Sr.José Juan Soria Fortes del Grupo Municipal P.P. que dice : " Vamos a ver, en cuanto a seguridad de la plaza, del acto de imposición de ese nombre de nuestro artista a un parque, en cuanto a la pregunta que me hacia de la seguridad adoptada, pues fue de 30 policías, uno de ellos incluso de paisano, estaba fuera

de servicio, y teniendo en cuanto a la escasez y limitación que tenemos de plantilla por todos conocida, creo que se hizo un gran esfuerzo, es mas, se pensó en no dar publicidad de la hora, si del acto, así apareció en los medios de información, para evitar precisamente ese exceso de aglomeración que preveíamos se iba a producir de público, creo que estuvo moderado el numero de asistentes gracias a esta medida y también decir que jamás anteriormente habíamos tenido un acto de esta magnitud, nuestro paisano es un artista ya internacional que arrastra masas de lo que debemos sentirnos muy orgullosos, pero que era la primera vez que oficialmente pues acudía a un acto de este tipo, creo que en lo sucesivo, creo que hemos aprendido todos, todo es mejorable por supuesto y creo que lo mejoraremos para otra posible venida de otro artista de esta categoría, creo que le contesto con esto y si no, pues aquí estoy para responderle lo que desee.

Toma la palabra en ese punto el Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez del Grupo Municipal G.I.A.L. que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde . Sr. Jiménez le puedo garantizar que las quejas en relación con el mantenimiento de la ciudad en lo que tiene que ver con la limpieza y el mantenimiento nos llegan a nosotros, sin lugar a dudas, en mayor numero del que les llegan a vdes., aunque somos conscientes de que la gente acude a todos sitios para intentar recabar información cuanto menos de las mejoras que se proyectan para terminar, de una vez por todas con un estado de esta ciudad que ha sido endémico y de que en los últimos cuatro años yo les puedo asegurar a vdes. y no es por criticar estos cuatro años, se ha agravado muchísimo, tenemos una maquinaria totalmente obsoleta, podríamos incluso decir que no tenemos maquinaria para la limpieza y no estoy exagerando, yo le puedo garantizar a vd., que con los escasos recursos mecánicos que tenemos, estamos haciendo lo que buenamente podemos y lo que mejor podemos, estamos acudiendo en cuantos sitios nos demandan una actuación urgente, para ir paliando esta situación que no es de nuestro agrado pero que si le digo, al mismo tiempo que lee reconozco esa situación aunque ha mejorado últimamente bastante, pero habida cuenta que no es lo que nosotros deseamos para esta ciudad, que en los próximos días, mañana hay una rueda de prensa convocada para poner en conocimiento a los medios de comunicación en que va a consistir el nuevo plan de recogida de residuos y tratamiento de los mismos, así como la limpieza diaria de la ciudad, que en esta primera quincena de agosto estará implantada la primera línea del nuevo sistema de recogida, con lo cual la ciudad va a cambiar muchísimo y desde luego que no le quepa a vd. la menor duda que nosotros estamos luchando por eso y que conseguiremos, que conseguiremos, debido al esfuerzo que el equipo de gobierno va a hacer en estas materias, que Almería deje de ser noticia por su

suciedad y su abandono que es lo que ha sido durante los últimos años .,muchas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez dice : "Sra. Soto, Sra.Rosario..."

Toma la palabra por el Grupo Municipal del P.P. la Sra. María del Rosario Soto, que dice:"Sr. Alcalde, Sr. Jiménez, como vdes. bien saben se contrato una empresa para el servicio de vigilancia d las playas y los requisitos para los vigilantes era tener él titulo de socorrista. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez dice "D. Diego Cervantes tiene la palabra y luego D^a Encarna García Peña..

Toma la palabra el Sr. Diego Cervantes Ocaña del Grupo Municipal Izquierda Unida que dice: "En primer lugar hacer un ruego a que actitudes como la del Sr. Venzal no sean repetidas, porque en su día pidió sean repetidas y ejemplarizadas hasta por medios de comunicación, en su día la persona responsable del concierto de Bisbal no podía andar por la calle por miedo a agresiones, porque miembros de esta corporación actual que estaban en las anteriores hicieron una campaña, absolutamente mal intencionada que dio lugar a esas consecuencias, espero que esa tónica sea la nueva tónica en general de esta corporación, por cuestiones de mantenimiento no lo iba hacer pero me ha dado vd. el pie, yo rogaría también a esta corporación, que cuando alguien se haga una foto, no ponga los pies encima de los bancos, es cuestión de ejemplaridad, puesto que un concejal debe dar ejemplo sobre todo, es un ejemplo que no dice mucho de lo mal que se ha hecho en los cuatro años anteriores Gracias.

En este punto, el Sr. Alcalde-Presidente agradece su intervención al Sr. Cervantes y le da la palabra a D^a Encarna García Peña.

Toma la palabra D^a Encarna García Peña del Grupo Municipal P.S.O.E. que dice : "Mi intervención va en el sentido de informar al pleno del ayuntamiento porque en febrero, en febrero del año 2003, en el que estamos en el área de Desarrollo Económico vimos interesante, bueno pues, hacer que quedara en la ciudad algún testimonio de los alcaldes que habíamos tenido en la ciudad desde 1.901 hasta el año 2.000, efectivamente y yo creo que con el sentido lógico de que éramos los últimos miembros de la corporación del siglo veinte así lo hicimos y en este sentido se encargó una placa tallada donde recogíamos los nombres de todos los Alcaldes, esa placa quedo hecha aproximadamente en Abril del 2.003 con el objetivo de

colocarla en el parque de San Luis, porque veíamos que era el parque mas antiguo, con mas solera, el valuarte de San Luis del siglo XVII , entonces creíamos que era un espacio idóneo y sobre todo porque era la puerta de entrada al casco antiguo, solamente decir y comentar que eso está hecho, está terminado, se quedó tallada, era una placa de granito de un metro por uno veinticinco donde se recogen todos los Alcaldes, yo creo que es una forma de reconocer interesante, no la mejor, pero si interesante, que quede constancia de todos nuestros Alcaldes que han pasado por la ciudad en el siglo XX, esta placa, si no recuerdo mas, yo por lo menos la deje allí y creo que debe de estar porque pesa y no se puede mover con facilidad, está en el almacén de la casa del jardín, mas o menos igual, mas o menos igual, esta placa está en la casa del jardinero en el almacén y yo creo que seria interesante, ya que se ha terminado la obra del parque de San Luis, pero claro, la ubicación se puede elegir, como es lógico, por el nuevo equipo de gobierno, pero que veíamos que era interesante por la historia que recogía y de hecho estás en la casa del jardinero.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez que dice: "Muchas gracias, yo lo único que lamento es tener que esperar hasta el siglo XXII para que mi nombre aparezca en una placa, pero bien, aparte de eso, efectivamente si lo haremos, por parte del concejal delegado, nos parece una idea acertada y perfectamente asumible., no hay ningún problema .¿Hay algún ruego o pregunta mas por parte de los miembros de la corporación ¿ alguien del público quiere intervenir? A perdón Sr. Soler, D. Martín.

Interviene D. Martín Soler del Grupo Municipal P.S.O.E. que dice: "Sí, con brevedad, al Sr. Concejal Delegado de la limpieza de la ciudad, preguntarle si hay acuerdo con el comité de empresa., de la empresa concesionaria del servicio, a la hora de implantar los nuevo mecanismo de carácter mecánico en la recogida de los residuos urbanos y en segundo lugar también, plantearle si la incorporación de esas novedades al servicio supone un incremento presupuestario y si esa financiación la tiene contemplada o si van a plantear algún tipo de modificación presupuestaria que nos interesaría por supuesto conocer con detalle, y por mi parte para terminar, decirle al Sr. Venzal, si es cierto, porque si es así quiero que conste el reconocimiento en el pleno y por tanto en el acta, creo que le honra como persona y como político, si es cierto, que los medios de comunicación vd. ha pedido disculpas, en nombre de su grupo, por lo que fue un abuso y una campaña orquestada hace escasamente un año, en relación a un concierto que está en la mente de todos y que permitió, desde mi punto de vista, percibir la peor condición humana de la política y que puso en peligro lo que Almería

necesita para mejorar su imagen, puso en peligro las cualidades humanas y técnica de gente de esta casa y también de responsables políticos y si las medidas que entonces se tomaron, eran las mismas, similares a las actuales, muchas gracias".

El Iltmo Sr. Alcalde-Presidente, agrace al Sr. Martín su intervención y le da la palabra al Sr. D. Esteban Rodríguez.

Toma la palabra el Sr. Esteban Rodríguez del Grupo Municipal G.I.A.L. que dice : " Muchas gracias Sr. Alcalde. D. Martín, vd. sabe, no me cabe la menor duda, que las negociaciones en relación con los trabajadores, no las puede llevar este Ayuntamiento puesto que la plantilla, encargada de la limpieza y del tratamiento de los residuos sólidos es una plantilla dependiente de una empresa privada, no optante si he de decirle, que entre mis obligaciones de Concejal está hacer un seguimiento de las negociaciones que esta llevando la empresa con la plantilla y se me está informando puntualmente de lo mismo, la empresa y la plantilla llevan bastantes días en un céntrico hotel de esta ciudad, negociando el nuevo convenio, intentando buscar lo que a todos nos interesa por el bien de esta ciudad, que es la paz social, cuanto por mayor tiempo sea mejor, y en relación con los costos que pueda conllevar la puesta en funcionamiento de este nuevo servicio, he de decirle que lógicamente, presupuestariamente hablando, en este año es imposible porque tenemos un presupuesto cerrado, que liquidaremos dentro, finalizara su curso en el aspecto económico dentro de pocos meses, pero no optante si se produjese una mejora puntual que conllevarse algún reconocimiento, nunca modificación de presupuesto, así se haría, si le adelanto que para el ejercicio del 2004, el equipo de gobierno contempla una mejora sustancial respecto al cano que hemos de atender a la empresa, bien es cierto, que no de forma gratuita, si extraordinario, mecánicamente hablando, que nos va a permitir que tengamos esa ciudad que todos deseamos, con esto lo que le quiero decir, que nosotros estamos dispuestos apostar fuertemente por la limpieza y mantenimiento de esta ciudad y eso conlleva dinero, conlleva dinero y prestación de servicios, no como vdes. denunciaban hace unos días a los medios de comunicación que solamente nos vamos a limitar a modificar la tasa por la recogida de residuos sólidos cuando eso no es así, la modificación que conlleve la tasa en su día será, sin lugar a duda, por una mejora en la prestación del servicio, y si vd. recuerda los programas de ambos partidos que estamos hoy cogobernando este Ayuntamiento, recordara que reconocíamos en esos programas y por escrito, como no puede ser de otra manera, que solamente se modificarían aquellas tasas que tuviesen justificación por la mejora del servicio

y la limpieza y la recogida de residuos en esta ciudad, es una de ellas. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez, que agradece la intervención al Sr. Esteban Rodríguez y cede la palabra al D. Pablo Venzal Contreras .del Grupo Municipal P.P. que dice : "Sí, brevemente, vamos a ver, yo creo que todos los concejales deberíamos ser un poco responsables en la medida de que en el recinto de verano se dan cita mas de una decena de miles de personas y lo que no tenemos que hacer es desinformación en cuanto a la seguridad del recinto, el recinto, efectivamente como he dicho antes, es un recinto seguro en cuanto a la pregunta que vd. hacía si las medidas fueron similares, si fueron similares, algo mejoradas pero parecidas a las que en su día se tomaron por el anterior responsable del área y yo no pedí perdón, yo me limite a decir que efectivamente habíamos sido un poco injustos con el Sr. Concejel o injustos con el Sr. Concejel anterior porque la eventualidades por las que se suspendió el concierto no estaban en su mano, creo que quedo bastante claro pero también quedo claro que la labor de la oposición es preguntar y hacer su papel y en cuanto el tema de concierto el promotor es el que como bien saben todos, no es el Ayuntamiento, el Ayuntamiento es patrocinador y la última decisión la tomaba el promotor y no el Concejel esas fueron las razones por las que yo dije en su día que fui muy injusto, nada más.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Pérez, que dice: Muchas gracias ¿alguna pregunta o algún ruego más?.

El Iltmo.Sr Alcalde Presidente D.Luis Rogelio Rodriguez-Comendador Perez, que dice: Muy bien, muchas gracias.¿Alguna intervención más? Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-